Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO

TOMO CCCXCIV

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado. Jalisco. DIF, Jalisco.

Índice

1. Fundamentación y Motivación Jurídica

Sección I. Aspectos Generales

2. Introducción (Antecedentes, Diagnóstico y Lógica de Intervención)
3. Descripción Básica del Programa
   - **3.1.** Nombre del Programa
   - **3.2.** Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033
   - **3.3.** Dependencia o Entidad Responsable
   - **3.4.** Dirección General o Área Interna Responsable
   - **3.5.** Instancia Ejecutora
   - **3.6.** Instancia (s) Normativa (s)
   - **3.7.** Instancia (s) Control y Vigilancia
   - **3.8.** Coordinación Institucional
   - **3.9.** Tipo de Programa
   - **3.10.** Presupuesto a Ejercer
   - **3.11.** Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal Afectada Conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente.
   - **3.12.** Derecho social al que contribuye el programa

Sección II. Incidencia

4. Objetivos
   - **4.1.** General
   - **4.2.** Específicos
5. Cobertura
6. Población Objetivo
7. Características de Beneficios o Apoyos
   - **7.1.** Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios
   - **7.2.** Tipos o Modalidades de Beneficios o Apoyos
   - **7.3.** Servicios y Acciones Complementarias
   - **7.4.** Cantidades (Montos) (Importe) y Rangos de Beneficios o Apoyos
   - **7.5.** Temporalidad

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

8. Beneficiarios
   - **8.1.** Criterios de Selección para Población Objetivo
   - **8.2.** Métodos y/o Procedimientos de Selección
   - **8.3.** Criterios de Elegibilidad, Requisitos y Restricciones
   - **8.4.** Derechos y Obligaciones
   - **8.5.** Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos

9. Procesos de Operación o Instrumentación (Mecánica de Operación)
   - **9.1** Difusión, Promoción y Ejecución
   - **9.2** Operación Propia del Programa
   - **9.3** Comités
   - **9.4** Contraloría Social
   - **9.5** Acta de Entrega a Recepción
   - **9.6** Operación y Mantenimiento

Sección III. Mecanismos de verificación de resultados y transparencia

10. Seguimiento, Control y Auditoría
11. Matriz de Indicadores para Resultados
    - 11.2 **Cierre de Ejercicio**

12. Evaluación
    - **12.1** Interna
    - **12.2** Externa
    - **12.3** Agenda de Evaluación
    - **12.4** Instancia Encargada de Coordinar la Evaluación

13. Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas
    - **13.1** Padrón de beneficiarios

14. Quejas y Denuncias
    - **14.1** Mecanismos, Instancias y Canales

15. Anexos
    - **15.1** Anexo de la Conformación del Expediente del Programa Ayuda Alimentaria Directa
    - **15.2** Anexo de la Conformación de Contraloría Social

16. Glosario

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

1. Fundamentación y Motivación Jurídica

Marco jurídico

Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, enmarcados en el respeto a los Derechos Humanos. Por tal motivo, a continuación se señalan cada uno de los fundamentos legales de la asistencia social y salud, teniendo como eje transversal la perspectiva de género señalado como una de las tres estrategias transversales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018), y que son considerados por el programa, acotándolos a aquellos que pueden servir como soporte para una adecuada planeación y operación de los programas alimentarios.

Considerando

Que la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta constitución establece.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1.

En los Estados unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta constitución establece.

Artículo 2. Apartado B, fracción III.

Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil. Fracción VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los

derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

Artículo 4.
El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Artículo 27. Fracción XX.
El estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional...

...también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

Directrices Hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Directriz 2: Bienestar social e igualdad
Para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a:

- El bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencia, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
- El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres,
  primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.
- La salud para el bienestar.
- La garantía del derecho del pueblo a la alimentación.

Ley General de Salud

Artículo 2.
El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

...

V.- El Disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

Artículo 3.

En los términos de esta Ley: es materia de salubridad general:

...

IV. La atención materno-infantil;

...

X. La promoción de la formación de recursos humanos para la salud;

XI. La coordinación de la investigación para la salud y el control de ésta en los seres humanos;

...

XIV. La orientación y vigilancia en materia de nutrición;

...

XVIII. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes;

...

XX. La asistencia social;

Artículo 111.

...

II. Nutrición.

Artículo 114.

Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaria de Salud participará de manera permanente en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado."

Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 5.-

Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

...

VI. Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

Artículo 24.
Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos del Estado de Jalisco, adoptarán los siguientes criterios generales de actuación:

VIII. Promover una cultura de igualdad de trato y oportunidades que incluya acciones afirmativas encaminadas a posibilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia;

Artículo 30.
Los entes públicos están obligados a garantizar el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º. de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para lo cual, deberán garantizar:

IV. El derecho a una vida libre de estereotipos de género.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco

Artículo 8.
Son derechos de niñas, niños y adolescentes:

XXIV. Los alimentos;
XXV. La protección y la asistencia social cuando se encuentren en condiciones de vulnerabilidad;

Artículo 61.
Las autoridades, en el ámbito de su competencia, a fin de proteger a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad deberán:

Brindar la asistencia y apoyo necesario para combatir los trastornos de la conducta alimentaria, la desnutrición y la obesidad.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Ley General de Desarrollo Social

...

Artículo 6.
Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 14. ...

I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;

Artículo 19. ...

...

V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil;

Artículo 36. ...

...

VII. Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;

Ley de Asistencia Social

Artículo 3.
Para los efectos de esta ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

Artículo 4.
Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Artículo 9.
El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrá respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

I.- Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella, sin perjuicio de las facultades que en la materia competan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los Gobiernos y entidades de los estados;

IV.- Supervisar la debida aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en esta materia, así como evaluar los resultados de los servicios asistenciales que se presten conforme a las mismas;

V.- Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

Artículo 10.
Los sujetos de acción de la asistencia social tendrán derecho a:

I. Recibir servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado
II. La confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que recibían, y
III. Recibir los servicios sin discriminación.

Artículo 11.
Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participaran en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

Artículo 12.
Se entiende como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

12

I. Los señalados en el artículo 168 de la Ley General de Salud

...

VIII. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas;

...

XIII. La promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario, y

Artículo 14.
Son facultades de la Federación en materia de asistencia social:

VII. La instrumentación de mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas, el distrito federal y los municipios realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales;

Artículo 15.
Cuando por razón de la materia, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el organismo denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo, El Organismo, ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

Artículo 19.
La secretaria de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de asistencia social con los gobiernos de las entidades Federativas y del Distrito Federal.

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco

Artículo 5.-
Son sujetos de asistencia social de manera prioritaria, los siguientes:

I. Las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, aquellos que se encuentran en alguno de los siguientes grupos:

a) De la y en la calle;
b) Con enfermedades terminales;
c) Violentados, maltratados, abusados o explotados;

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

d) Con problemas de adicciones;
e) Con discapacidad;
l) Las embarazadas o que sean madres,
n) Con enfermedades o trastornos mentales;
ñ) Con desnutrición;
p) Hijas o hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;

III. Mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o víctimas de violencia;
IV.Personas adultas mayores que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato;
V.Personas con discapacidad en los términos de este ordenamiento;
VI. Personas en situación de calle;

Artículo 15.-
El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y, en su caso, con la participación del Organismo Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. Promover que las dependencias y entidades del Estado y de los municipios destinen los recursos necesarios a los programas de servicios de asistencia social;
II. Celebrar convenios o contratos para la coordinación de acciones de asistencia social con el sector privado de la entidad, con objeto de registrar y coordinar su participación en la realización de programas de asistencia social;
III. Promover con base en el principio de la solidaridad social, la organización y participación de la comunidad en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral del ser humano y la familia, así como de los grupos sociales más vulnerables, por medio de las siguientes acciones:

a) Fomentar hábitos de conducta y valores en la cultura de paz, que contribuyan a la dignificación humana, a la protección de los grupos sociales más vulnerables y a su superación; y
b) Promoción del servicio voluntario para la realización de tareas básicas de asistencia social bajo la dirección de las autoridades correspondientes;

IV. Promover acciones tendientes a la obtención de recursos económicos y materiales en apoyo a los programas asistenciales;

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

V. Gestionar estímulos fiscales para las personas físicas o jurídicas que apoyen los programas de asistencia social, siempre y cuando se encuentren registradas en el Directorio Estatal de las Instituciones de Asistencia Social de la Secretaría; y
VI. Promover y gestionar ante los municipios y demás entes públicos, de acuerdo a las posibilidades, estímulos y beneficios fiscales, en su caso, a favor de los sujetos de asistencia social.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.

Esta Norma Oficial Mexicana establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo, mismo que va de la mano con el derecho social a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que está reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto. En referencia a este mismo artículo, la Ley General de Salud en su artículo primero también señala disposiciones sobre este derecho; y en su artículo 114 describe la participación de los sectores público, social y privado en actividades que se relacionan con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 12, fracción VIII, contempla la orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas como servicios básicos de salud en materia de asistencia social.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.

Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios generales que unifiquen y den congruencia a la Orientación Alimentaria dirigida a la población beneficiaria del programa, dando opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades.

La Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso, con la finalidad de que se cumpla durante la integración de la despensa que se entrega a los beneficiarios del programa.

Con el fin de asegurar que se cumpla con las medidas necesarias para garantizar que los productos que se comercialicen en territorio nacional contengan los requisitos necesarios para garantizar los aspectos de seguridad e información comercial para lograr una efectiva protección del consumidor se describe en la

Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

Esta Norma Oficial Mexicana establece las denominaciones comerciales de los diferentes tipos de leche, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como las especificaciones fisicoquímicas que deben reunir esos productos para ostentar dichas denominaciones, los métodos de prueba para demostrar su cumplimiento y la información comercial que deben contener las etiquetas de los envases que los contienen.

ISO 22000:2005. Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. Requisitos para Cualquier Organización en la Cadena Alimentaria.

De acuerdo con esta Norma, la Cadena Alimentaria se define como la secuencia de etapas involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde la producción primaria hasta su consumo.

El objetivo de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria es entregar insumos alimentarios de calidad e inocuos.

Y consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

Pilar 1. Salud Pública.
Busca preservar la salud a nivel poblacional a través de la promoción de estilos de vida saludable, campañas de educación, así como monitoreo del comportamiento de las enfermedades no trasmisibles y algunos de sus principales determinantes, además de acciones preventivas como la búsqueda activa de personas que presentan factores de riesgo.

Eje Estratégico 1.2. Promoción de la Salud. Promoción de la alimentación correcta a nivel individual y colectivo (familia, escuela, sitio de trabajo y comunidad)

"Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco"
Publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 21 de junio de 2016

QUINTA. Las reglas de operación de los programas de desarrollo social estatales deberán incluir un capítulo en el cual se establezca la obligatoriedad de la aplicación de las actividades de difusión, promoción y operación de la contraloría social en los mismos, en términos de lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

"Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto la Suscrita Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa **"Ayuda Alimentaria Directa"**, en adelante **"El Programa"**, el cual será implementado por Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **"El Organismo"**; como el instrumento rector de la operación de **"El Programa"** durante el ejercicio fiscal 2019."

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Sección I
Aspectos Generales

2. Introducción. (Antecedentes, Diagnóstico y Lógica de Intervención)

En 1974 el Sistema DIF Jalisco inicia el programa alimentario con el fin de organizar y mantener el control de los problemas que se involucran en seguridad alimentaria diariamente a la población que lo requiera y de bajos recursos económicos.

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) se instituye en 1993, a partir del convenio celebrado entre la compañía Commodity Credit Corporation, CONASUPO y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). Durante este período, la seguridad alimentaria estaba instrumentada por diversos programas de distribución de alimentos a nivel nacional, además de proporcionar pláticas esporádicas de alimentación, nutrición y salud como parte de la orientación alimentaria.

A partir de 1997 el Programa de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD) se enfoca básicamente a proveer de insumos alimentarios básicos a familias vulnerables de escasos recursos (despensas a un bajo costo) ubicadas en zonas marginadas del estado.

Desde el año 2014 el programa se enfoca a mujeres y hombres vulnerables con inseguridad alimentaria; la inseguridad alimentaria debe entenderse como un problema de disponibilidad, acceso y consumo de alimentos. Sin embargo, la seguridad Alimentaria no garantiza un buen estado nutricio.

En 1996 la Cumbre Munida de la Alimentación promovida por la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) acordó la siguiente definición: "existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tiene en todo momento acceso físico y económico así como suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana". Con base en esta definición se reconocen cuatro dimensiones asociadas al problema de la inseguridad alimentaria: disponibilidad, acceso, uso y estabilidad.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

En este contexto, en el año 2014 se publica la Ley General de Desarrollo Social, la cual reconoce en su artículo 6°, a la alimentación (junto con la educación, la salud, la vivienda, el disfrute a un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y la no discriminación) como un derecho para el desarrollo social.

A partir de la citada Ley, desde el 2008 el CONEVAL se ha aproximado a medir el derecho a la alimentación mediante el indicador de acceso a la seguridad alimentaria, definido este último como información de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), la cual capta la percepción y experiencias de la población respecto al acceso de alimentos, de tal manera que, con base en 12 preguntas se determina el grado de inseguridad alimentaria de una persona, pudiendo encontrarse en alguna de las siguientes categorías: seguridad alimentaria, inseguridad leve, inseguridad moderada o inseguridad severa; para finalmente considerar como inseguridad alimentaria la suma de la inseguridad moderada y severa.

Lógica de Intervención

En esos términos, se puede dimensionar el tamaño del problema en Jalisco. Mientras que en 2008 la población en inseguridad alimentaria ascendía a 1 millón 643 mil 600 personas y representaba el 22% de la población total estatal, para el año 2012 la carencia por acceso a la alimentación disminuyó a 20.6% (1,579,800 jaliscienses en esta situación), con una reducción significativa de 4.1% en 2014, para así, llegar hasta el 15.4% de la carencia en 2016, lo que actualmente sitúa a Jalisco como la sexta entidad con la menor carencia alimentaria en el país (en función del %.)

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Por otro lado, es importante resalta que, aunque el indicador de carencia por acceso a la alimentación pueda dar indicios acerca de la situación en que vive una parte importante de la población, éste, como ya se mencionó, es un indicador de percepción. Por lo que para poder dimensionar más objetivamente el fenómeno se partió del hecho que el principal problema para no acceder a una alimentación adecua tiene que ver con los bajos ingresos disponibles en la población.

En ese sentido, el porcentaje de población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo en Jalisco, es decir aquella que no dispone de ingresos suficientes para adquirir una canasta alimentaria, en el año 2010 fue de 14.7% teniendo un ligero incremento para el año 2012 al llegar a 16.3 y presentado un descenso para el año 2014 en 11.2%. En 2016 se posiciona hasta 7.7%, lo que representa 605,687 habitantes. Motivo por el cual el programa pretende contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria en la población del estado de Jalisco mediante la entrega de una despensa mensual, así como pláticas de orientación alimentaria para mejorar los hábitos de alimentación a los beneficiarios del programa, dado que sigue siendo un problema de salud pública con impactos en los sistemas de salud, económico y de desarrollo social.

El programa de Ayuda Alimentaria Directa no genera brechas de desigualdad de género ya que atiende de manera indistinta a niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres. Con la finalidad de contribuir con la seguridad alimentaria del padrón de comunidades y localidades Indígenas originarias sección I del Estado de Jalisco emitido por la Comisión Estatal Indígena el 28 de Noviembre del 2015, se integran las siguientes localidades y municipios.

Nombre del Municipio	Nombre de la Localidad
Cuautitlán de García Barragán	Ayotitlán
Cuautitlán de García Barragán	Telcruz
Cuautitlán de García Barragán	Cuzalapa
Cuautitlán de García Barragán	Chacala
Cuautitlán de García Barragán	Plan de Méndez
Chimaltitán	Tepizuac (Tepizoac)
Chimaltitán	San Juan de Potreros
Huejuquilla el Alto	Colonia Hatmasie
Mezquitic	Cohamiata
Mezquitic	Guamuchililllo
Mezquitic	Las Guayabas

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Mezquitic	Jalisquillo
Mezquitic	San Andrés Cohamiata
Mezquitic	San José
Mezquitic	San Miguel Huaxtita
Mezquitic	Chalate
Mezquitic	Carrizal
Mezquitic	Popotita
Mezquitic	Los Arcos
Mezquitic	Cebolleta
Mezquitic	Ciénega de Guadalupe
Mezquitic	La Laguna
Mezquitic	Las Latas
Mezquitic	Las Pitayas
Mezquitic	Palma Chica
Mezquitic	Tempizque
Mezquitic	Tierra Blanca del Chalate
Mezquitic	Las Tapias
Mezquitic	Tutuyekwamama
Mezquitic	Ocota de los Llanos
Mezquitic	Ratontita
Mezquitic	San Sebastián Teponahuaxtlán
Mezquitic	Santa Cruz
Mezquitic	Tesorero
Mezquitic	Tierra Azul
Mezquitic	Tierras Amarillas
Mezquitic	Acatita
Mezquitic	Techalotita
Mezquitic	El Venado
Mezquitic	Colonia Rivera Aceves
Mezquitic	Jalisquillo
Mezquitic	Bajio del Tule
Mezquitic	El Mirador
Mezquitic	Ocota de la Sierra
Mezquitic	Los Conejos
Mezquitic	Chonacata
Mezquitic	Las Guayabas
Mezquitic	Las Latas
Mezquitic	Nueva Colonia

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Mezquitic	Pedernales
Mezquitic	Pochotita
Mezquitic	Pueblo Nuevo
Mezquitic	Santa Catarina
Mezquitic	Santa Cruz
Mezquitic	Soconita
Mezquitic	Taimarita
Mezquitic	Pueblo Nuevo 2 (Mayehetwa)
Mezquitic	Agua Zarca
Mezquitic	Barranca de la Manga
Mezquitic	La Laguna
Mezquitic	Los Órganos
Villa Purificación	Jirosto (Jirosto del Oro)
Villa Purificación	Zapotán
Bolaños	Barranca del Tule
Bolaños	Cañon de Tlaxcala
Bolaños	Los Cerritos
Bolaños	Cuamostita
Bolaños	Huizaista
Bolaños	Mesa de los Sabinos
Bolaños	Tuxpan de Bolaños
Bolaños	El Vallecito
Bolaños	Mesa de Pajaritos
Bolaños	El Jomate
Bolaños	Mesa del Pino
Bolaños	Barranquilla
Bolaños	Banco del Venado
Bolaños	Mesa de Tepic
Bolaños	Jazminez
Bolaños	Mesa del Tirador
Bolaños	El Batallón
Tuxpan	Los Laureles
Tuxpan	Rancho Niño
Tuxpan	Paso de San Juan
Tuxpan	San Juan Espanática (El Pueblito)
Tuxpan	San Miguel
Tuxpan	El Nuevo Poblado
Zapotitlán de Vadillo	Mazatán (San Francisco Mazatán)

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Villa Guerrero	Los valles
Villa Guerrero	El cerro de en medio (rancho de en medio)
Villa Guerrero	Carretones
Villa Guerrero	San Antonio
Villa Guerrero	Manilla
Villa Guerrero	La Cañada

3. Descripción Básica del Programa

3.1 Nombre del Programa

Programa de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD)

3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

Que en el **Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033** se establece en el tema de Pobreza y desigualdad:

- En el objetivo O12 Reducir la Pobreza y la desigualdad.

- En la estrategia E1 Incrementar la disponibilidad y el acceso a una adecuada alimentación de la población en condiciones de pobreza.

3.3 Dependencia o Entidad Responsable

El responsable directo del programa es el Sistema DIF del Estado de Jalisco (que en adelante será denominado SEDIF).

Los responsables indirectos del programa son los Sistemas Municipales DIF (que en adelante será denominado SMIDIF).

3.4 Dirección General o Área Interna Responsable

Dirección de Seguridad Alimentaria y el Departamento de Orientación Alimentaria del Sistema DIF Jalisco.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

3.5 Instancia Ejecutora

Los 125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, serán quienes a través de su personal operarán el Programa de Ayuda Alimentaria Directa.

3.6 Instancia (s) Normativa (s)

El Sistema DIF Jalisco a través del Departamento de Orientación Alimentaria, será el encargado de normar la operatividad del Programa de Ayuda Alimentaria Directa.

3.7 Instancia (s) Control y Vigilancia

- El Sistema DIF Jalisco a través del Departamento de Orientación Alimentaria y la Contraloría Interna.
- La Contraloría del Estado de Jalisco a través de la Contraloría Social
- Los Comités de Contraloría Social comunitarios

3.8 Coordinación Institucional

- Contraloría Social del Estado de Jalisco
- Secretaría de Salud Jalisco
- Contraloría Social y Vinculación del Estado de Jalisco
- Dirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Mal.
- Secretaría de Administración

3.9 Tipo de Programa

De apoyos en especie.

3.10 Presupuesto a Ejercer

El monto presupuestal asignado es $157,418,637.30 (Ciento cincuenta y siete millones, cuatrocientos dieciocho mil, seiscientos treinta y siete con treinta centavos 10/100) y podrá variar de acuerdo a los aumentos, disminuciones o modificaciones al presupuesto que puedan surgir durante el presente año.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

3.11 Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal Afectada Conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente

La erogación que se llevará a cabo con motivo del Programa, se realizará con cargo a la Partida Presupuestal 4413 (Ayuda para la asistencia social extraordinaria), Unidad del Gasto 6035 (Orientación Alimentaria), 00501 (Fuente de Financiamiento), 06 (Nombre del Proyecto), 357 (Programa presupuestario), Bienestar Alimentario y Desarrollo Comunitario (Nombre del programa), del Presupuesto de Egresos del Sistema DIF del Estado de Jalisco.

3.12 Derecho social al que contribuye el Programa

Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja. (Ley de Desarrollo Social)

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Sección II
Incidencia

4. Objetivos

4.1 General

Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de las personas en condiciones de vulnerabilidad e inseguridad alimentaria, atendiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, proporcionando alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, acompañándose de acciones de Orientación Alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

4.2 Específicos

4.1.1 Atender prioritariamente con despensas a las personas en condiciones de vulnerabilidad e inseguridad alimentaria modera, severa y leve de comunidades de alto y muy alto grado de marginación del Estado de Jalisco, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO).

4.1.2 Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, de género, regional y de apoyo a la seguridad alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta en los beneficiarios.

5. Cobertura

El Programa de Ayuda Alimentaria Directa tiene cobertura aplicable en los 125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, atendiendo a comunidades de bajo, medio, alto y muy alto grado de marginación. Este año 2019 se beneficiarán 68,435 niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres en condiciones de vulnerabilidad con algún tipo de inseguridad alimentaria leve, moderada y severa.

6. Población Objetivo

Personas del Estado de Jalisco en condiciones de vulnerabilidad e inseguridad alimentaria leve, moderada o severa derivado de la previa realización de la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA), preferentemente que radiquen en zonas indígenas, rurales y urbanos

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

marginadas del Estado de Jalisco y que cumplan con los criterios de selección estipulados en las presentes reglas de operación.

7. Características de Beneficios

El Programa de Ayuda Alimentaria Directa otorga apoyo en especie, el cual consiste en una despensa con productos básicos que se entrega mensualmente a los beneficiarios del padrón previamente validado por cada municipio, mismo que debe estar conformado por beneficiarios con inseguridad Alimentaria y en condiciones de Vulnerabilidad, las personas con inseguridad Alimentaria Leve pueden ser beneficiados durante un año, mientras que las personas con Inseguridad Alimentaria moderada o severa pueden recibir el apoyo durante 2 años siempre y cuando se mantengan en esta condición.

7.1 Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios

De acuerdo a los Lineamientos de la EISA 2019 para la conformación de la dotación de este apoyo se incluyó:

- 4 o más alimentos básicos que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.
- Cuando menos 2 de los tres grupos de alimentos referidos en la NOM-043-SSA2-2012 (Verduras y Frutas; Cereales; y Leguminosas y Alimentos de Origen Animal).
- Al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Al menos 1 alimento que sea fuente de calcio.
- Al menos 2 variedades de leguminosas.

7.2 Tipos o modalidades de Beneficios o Apoyos

a) Apoyo Alimentario

El apoyo consiste en una despensa alimentaria con productos básicos que se entrega mensualmente a las/los beneficiarios los cuales son considerados los 125 municipios del estado de Jalisco teniendo dos modalidades:

- Zona Mestiza
- Zona Indígena

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Zona Mestiza (125 Municipios del Estado de Jalisco)

Integración del periodo Enero-Febrero 2019

Alimento	Cantidad
Aceite de Canola (500 ml)	1
Arroz Blanco (1 kg)	1
Avena en hojuelas (1 kg)	1
Atún con soya en agua enlatado, masa drenada (105g)	1
Harina de maíz nixtamalizada (1 kg)	1
Lenteja chica (250 g)	1
Cereal integral pop vainilla fortificado sin azúcar (250 g)	1
Frijol (500 g)	1
Frijol (1 kg)	1
Pasta con fibra para sopa (200 g)	1
Leche descremada ultrapasteurizada (1 lt)	1

Integración del periodo Marzo-Mayo 2019

Alimento	Cantidad
Aceite de Canola (500 ml)	1
Arroz Blanco (1 kg)	1
Avena en hojuelas (1 kg)	1
Pechuga de pollo deshebrada (125 g)	1
Atún aleta amarilla en agua(105 g)	1
Harina de maíz nixtamalizada (1 kg)	1
Lenteja chica (250 g)	1
Frijol (500 g)	1
Frijol (1 kg)	1
Pasta con fibra para sopa (200 g)	1
Leche descremada ultrapasteurizada (1 lt)	1

Integración del periodo Junio-Diciembre 2019

Alimento	Cantidad
Aceite de Canola (500 ml)	1
Arroz Blanco (1 kg)	1
Avena en hojuelas (1 kg)	1
Pechuga de pollo deshebrada (125 g)	2
Atún aleta amarilla en agua(105 g)	1
Harina de maíz nixtamalizada (1 kg)	1
Lenteja chica (250 g)	1
Frijol (500 g)	1
Frijol (1 kg)	1
Pasta con fibra para sopa (200 g)	1
Leche descremada ultrapasteurizada (1 lt)	2

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

28

Zona Indígena compuesta por comunidades del Municipio de Mezquitic (San Miguel Huaxtita, San Andrés Cohamita, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuaxtlán y Ocota de la Sierra) y Bolaños (Tuxpan de Bolaños).

Integración del periodo Enero-Febrero 2019

Alimento	Cantidad
Aceite de Canola (500 ml)	1
Arroz Blanco (1 kg)	1
Avena en hojuelas (1 kg)	1
Atún con soya en agua enlatado, masa drenada (105g)	2
Cereal integral pop vainilla fortificado sin azúcar (250 g	1
Harina de maíz nixtamalizada (1 kg)	3
Harina de trigo (1 kg)	1
Lenteja chica (250 g)	1
Frijol (1 kg)	2
Pasta con fibra para sopa (200 g)	3
Leche entera ultrapasteurizada (1 lt)	2

Integración del periodo Marzo-Mayo 2019

Alimento	Cantidad
Aceite de Canola (500 ml)	1
Arroz Blanco (1 kg)	1
Avena en hojuelas (1 kg)	1
Pechuga de pollo deshebrada (125 g)	2
Atún aleta amarilla en agua (105 g)	2
Harina de maíz nixtamalizada (1 kg)	3
Lenteja chica (250 g)	1
Frijol (1 kg)	2
Pasta con fibra para sopa (200 g)	3
Leche entera ultrapasteurizada (1 lt)	2

Integración del periodo Junio-Diciembre 2019

Alimento	Cantidad
Aceite de Canola (500 ml)	1
Arroz Blanco (1 kg)	1
Avena en hojuelas (1 kg)	1
Pechuga de pollo deshebrada (125 g)	3
Atún aleta amarilla en agua (105 g)	3
Harina de maíz nixtamalizada (1 kg)	3
Lenteja chica (250 g)	1
Frijol (1 kg)	2
Pasta con fibra para sopa (200 g)	3
Ensalada de verduras (215 g)	2
Leche entera ultrapasteurizada (1 lt)	5

*Dichas integraciones puede sufrir modificaciones sin previo aviso.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

7.3 Servicios y Acciones Complementarias

- Vinculación con programas gubernamentales como Secretaria de Salud Jalisco, Contraloría Social del Estado de Jalisco y Dirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal.
- Formación de Capital Humano (personal encargado de operar el Programa de Ayuda Alimentaria Directa de los 125 Municipios del Estado de Jalisco, y personal de promotoría de Desarrollo Comunitario en temas que le abonen a la Orientación Alimentaria).

7.4 Cantidades (Montos) (Importe) y Rangos de Beneficios o Apoyos

a) Apoyo Alimentario	Cuota de Recuperación
Se hace entrega de una despensa alimentaria mensual durante 1 año a las/los beneficiarios en condiciones de vulnerabilidad que cuentan con diagnóstico de inseguridad alimentaria leve, moderada y severa.	La despensa es otorgada a cambio de una **cuota de recuperación** de $10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) misma que recupera el personal operativo del SMDIF al momento que les hace la entrega de la despensa.

Observaciones

La/el beneficiario podrá dejar de recibir en cualquier momento el apoyo en caso de que éste incumpla la normatividad o sea dado de baja del programa por el SMDIF de acuerdo a las presentes reglas de operación.

1. La cuota de recuperación no podrá ser alterada bajo ningún motivo.
2. La ficha de pago deberá entregarse mensualmente por cada Sistema DIF Municipal al Sistema DIF Jalisco, a la siguiente cuenta bancaria:
   CUENTA BANCARIA BANAMEX 7012 2944148
   CLABE INTERBANCARIA 002320701229441485
3. Los recursos captados por este concepto, por ningún motivo podrán ser utilizados por los SMDIF.

Apoyos Complementarios

a) Pláticas de Orientación Alimentaria	Cuota de Recuperación
El SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de las mismas, para que SMDIF pueda impartirlas de forma mensual a las/los beneficiarios. Es obligación de SMDIF impartir la plática correspondiente al mes. Debe levantar la evaluación de conocimientos al 5% de la población de su padrón y enviar al departamento de Orientación Alimentaria estas Evaluaciones, así como la evidencia de que se impartió la plática de Orientación Alimentaria y el Taller en las presentaciones que aplique. Es obligación del beneficiario asistir a la plática cada mes.	Sin costo adicional.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

7.5 Temporalidad

El Programa de Ayuda Alimentaria Directa contempla el apoyo de una despensa mensual a las/los beneficiarios de acuerdo a los criterios de selección.

La vigencia es de 1 año de entrega de despensas a las/los beneficiarios que cuentan con diagnóstico de inseguridad alimentaria leve, los que en el padrón 2019 tengan inseguridad moderada y severa podrán permanecer en el padrón siempre cuando continúen en esta condición, sin embargo la/el beneficiario podrá dejar de recibir en cualquier momento el apoyo en caso de que éste incumpla la normatividad o sea dado de baja del programa por el SMDIF de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

8. Beneficiarios

8.1 Criterios de Selección para Población Objetivo

1.- Personas con Inseguridad Alimentaria Leve, Moderada o Severa y además que presente algún tipo de las siguientes vulnerabilidades:

- Mujer en período de embarazo
- Mujer en período de lactancia
- Alcohólicos y farmacodependientes rehabilitados
- Adulto Mayor (se considera a partir de los 60 años)
- Discapacitados
- Hijos de padre en extrema pobreza
- Indígenas
- Jornalero
- Menor de 18 años desnutrido
- Menor de 18 años hijos de padres con enfermedad terminal
- Menor de 18 años niño de la calle
- Menor adolescente con algún tipo de discapacidad
- Mujeres en situación especial (maltratada, violentada, abusada o explotada)
- Mujeres solas o en viudez

2.- Preferentemente que radiquen en zonas indígenas, rurales y urbanos marginadas del Estado de Jalisco.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

8.2 Métodos y/o Procedimientos de Selección

El SMDIF debe focalizar y seleccionar a los beneficiarios mediante la aplicación de la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) donde deberá ser diagnosticado con inseguridad alimentaria y posteriormente dar prioridad a las comunidades con mayor índice de marginación, considerando el grado de vulnerabilidad (a mayor cantidad de personas vulnerables dentro de un hogar, mayor prioridad en la asignación de la ayuda) hasta completar el número de beneficiarios asignados por cada Sistema DIF Municipal, atendiendo a los grupos vulnerables en cuanto a la aplicación de la ENHINA.

El SMDIF deberá contar con el diagnóstico de inseguridad alimentaria después de haber sido aplicada la ENHINA para poder ser considerado beneficiario del Programa Ayuda Alimentaria Directa.

8.3 Criterios de Elegibilidad, Requisitos y Restricciones

Requisitos para el Expediente del Beneficiario (a)
Requisitos Zona Mestiza 1. Anexo 1.- Encuesta ENHINA 2. Anexo 2.- Carta compromiso 3. Copia del Acta de nacimiento 4. Copia de la CURP 5. Copia de identificación oficial (INE), pasaporte, o licencia de conducir de la/el beneficiario y del responsable. 6. Comprobante de domicilio 7. Constancia emitida por la Secretaria de Salud, IMSS, médico o nutriólogo, que justifique la situación vulnerable del beneficiario (mujer embarazada, mujer lactando,discapacitados, menor de 18 años desnutrido, menores adolescentes con algún tipo de discapacidad, menor de 18 años hijo de padre con enfermedad terminal) 8. En los casos de alcohólicos y fármaco dependientes deberán contar con una constancia en papel membretado con sellos y firmas legibles. **Requisitos Zona indígena** 1. Anexo 1.- Encuesta ENHINA 2. Copia del Acta de nacimiento 3. Copia de identificación oficial (INE), de la/el beneficiario y del responsable. 4. Copia de la CURP

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

NOTA: En caso de que la/el beneficiario no cuente con su CURP, queda obligado el municipio a gestionar el trámite en un plazo de 3 meses para ellos, así como informar al SEDIF al momento que cuente con el documento.

Causas por las que se Puede dar de Baja a un Beneficiario
▪ Que no cumplan con las obligaciones que establezca el SEDIF en las presentes reglas de operación. ▪ No firmen la carta compromiso del programa PAAD ▪ No acudan a recibir durante dos meses continuos la Ayuda Alimentaria Directa junto con su plática de Orientación Alimentaria, sin justificación alguna. ▪ Que mediante una supervisión aleatoria el SMDIF o el SEDIF detecte que el beneficiario haga mal uso del alimento, como venderlo, tirarlo o regalarlo. ▪ Reciban apoyos de otros programas Federales o Estatales, excepto beneficiarios con inseguridad alimentaria moderada y severa. ▪ Cuando no coincida la información de los expedientes encontrados en los Sistema DIF Municipales con las visitas realizadas a los beneficiarios, se considerará falsedad de la información.

8.4 Derechos y Obligaciones

Los derechos de los Beneficiarios del Programa son:

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
2. Recibir una dotación alimentaria completa según lo establecido en las presentes reglas de operación.
3. Recibir información de Salud y Nutrición a través de impartición de pláticas de Orientación Alimentaria por parte del SMDIF.
4. Estar informado por parte del SMDIF sobre las fechas de entrega y las pláticas de orientación alimentaria o cualquier evento referente al programa.
5. Presentar inconformidades o incumplimientos referentes a la operatividad del programa a la autoridad correspondiente mediante los mecanismos de Participación Ciudadana y Contraloría Social descritos en las presentes reglas de operación.**Las obligaciones de los Beneficiarios del Programa son:**

1. Otorgar la información fidedigna requerida por el SMDIF.
2. Facilitar al SMDIF la documentación requerida para la integración del expediente.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

3. Acudir el día y la hora señalada por el SMDIF a la entrega de despensas así como a la plática de orientación alimentaria.
4. En caso de no poder asistir a la entrega de despensa en día establecido el beneficiario debe justificar su falta con el documento comprobatorio.
5. Pagar la cuota de recuperación correspondiente a la despensa.

Los Derechos de los SMDIF son:

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa por parte del SEDIF.
2. Recibir capacitaciones por parte del SEDIF sobre la operatividad del programa.
3. Recibir orientación sobre la conformación de comités de contraloría social
4. Recibir el apoyo alimentario en su municipio.

Las Obligaciones de los SMDIF son:

1. Realizar actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria y fomento del programa (incluido las actividades de Contraloría Social), con el fin de darlo a conocer a toda la población de su municpio, a través de estrategias que informen a los integrantes de las familias de los criterios de selección para poder ser beneficiarios del programa.
2. Entregar reporte de las actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria y fomento a SEDIF Jalisco que incluyan evidencia (imágenes y videos).
3. Focalizar los beneficiarios con la encuesta ENHINA.
4. Captura del Padrón de Beneficiarios en la página de "Padrón Único" que se encuentra publicada en la siguiente liga electrónica: https://sistemadif.jalisco.gob.mx/unico/login/accesar.php
5. Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias de la Dirección de Seguridad Alimentaria del SEDIF debiendo asistir el encargado del programa y en caso necesario convocar también a los directores de SMDIF.
6. El SMDIF podrá ser requerido en algún momento por el SEDIF para el apoyo del proceso de validación de padrón.
7. El Sistema DIF Municipal es el responsable de recibir el alimento en las fechas establecidas por el Sistema DIF Jalisco, en buen estado físico y en las cantidades programadas.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

8. Resguardar el alimento una vez recibido por el SEDIF, el SMDIF será el responsable de la reposición de los mismos en caso de que así se amerite.
9. El SMDIF será el único responsable de entregar las despensas a sus beneficiarios (as) llevándolas a sus localidades, solo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto al beneficiario que afecte su economía.
10. Las despensas no podrán ser donadas a las personas que no sean beneficiarios.
11. Debe de contar con una persona capacitada en temas de nutrición.
12. El SMDIF deberá impartir a los beneficiarios las pláticas de Orientación Alimentaria de acuerdo al cronograma propuesto por el departamento de Orientación Alimentaria.
13. Participar en los eventos que con motivo del Día Mundial de la Alimentación se realicen y que abonan a la estrategia de Orientación Alimentaria siendo este un requisito para recibir las despensas.
14. Contar con los documentos que justifiquen la baja de beneficiarios con la finalidad de contar con un padrón de beneficiarios del PAAD actualizado.
15. Contar con los listados de firma de entrega mensual a beneficiarios por comunidad.
16. Contar con los expedientes de cada uno de los beneficiarios, archivados por comunidad en orden alfabético.
17. Contar con los expedientes por comunidad de la conformación de los comités de Contraloría Social.
18. Contar con las evaluaciones iniciales y finales del 5% del total de su población de las pláticas de orientación alimentaria.
19. Informar al Sistema DIF Jalisco las fechas de entregas a sus comunidades.
20. No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan al SMDIF para control y operación del programa.
21. El SMDIF deberá enviar al correo programaayudaalimentaria@gmail.com los reportes derivados de la estrategia de Orientación Alimentaria, en los tiempos que le sean requeridos por el SEDIF.
22. Con la finalidad de medir la mejora en la Inseguridad Alimentaria en los integrantes de las familias beneficiadas, el SMDIF en el mes de Octubre está obligado a levantar nuevamente la ENHINA al 10% de la población de su padrón que recibió el beneficio durante el periodo Enero-Octubre.
23. Deberán entregar en digital los expedientes de cada uno de los beneficiarios (una vez validado el padrón), listas de entrega, listas de fechas de entregas a comunidades, evidencia fotográfica, evaluaciones mensuales al 5% de sus

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

beneficiarios sobre las pláticas de orientación alimentaria a la Jefatura de Orientación Alimentaria, anexando oficio de entrega, dirigido a la Dirección de Seguridad Alimentaria del SEDIF Jalisco.

Los Derechos del SEDIF son:

1. Recibir capacitación por parte del SNDIF sobre la operación de los programas asistenciales.
2. Conocer los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.
3. Recibir la documentación normativa.
4. Conocer el presupuesto otorgado para la operación de los programas.

Las Obligaciones del SEDIF son:

1. Integrar alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse alguna contingencia.
2. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las especificaciones técnicas de calidad.
3. Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de comités de Contraloría Social entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
4. Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad del programa.
5. Realizar los calendarios de entrega de despensas e informar a los SMDIF.

8.5 Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos

El SEDIF podrá suspender el apoyo alimentario a los SMDIF que no cumplan con las Reglas de Operación en las formas y disposiciones establecidas y que son referidos en el presente documento, considerando como faltas las siguientes:
▪ Alterar la cuota de recuperación por cualquier motivo. ▪ Condicionar las despensas bajo cualquier concepto, no se considerará condicionamiento la asistencia a las pláticas de orientación alimentaria. ▪ Una vez validado el padrón, por parte del SMDIF deberá contar con los expedientes correspondientes de cada beneficiario, si se detectaran faltantes de documentos, se dará de baja definitiva al beneficiario respectivo. ▪ Las bajas definitivas de beneficiarios por irregularidades detectadas no podrán ser parte del padrón nuevamente

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

9. Procesos de Operación o Instrumentación

9.1 Difusión, Promoción y Ejecución

Difusión
Una vez validado el padrón por el SEDIF es responsabilidad del SMDIF publícalo a la vista del público en general, para ello dispondrá para su descarga la página de "padrón único" https://sistemadif.jalisco.gob.mx/unico/login/accesar.php menú Seguridad alimentaria, PAAD, Padrón de despensas.

El Sistema DIF municipal promueve el Programa de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD) informando a la población los requisitos para ingresar al programa, así como los compromisos que conlleva estar dentro del padrón, así mismo debe de dar a conocer los productos que integran la despensa.

Promoción
El SEDIF coadyuva con la promoción del programa a través de la página de internet http://sistemadif.jalisco.gob.mx/sitio2013/programas/nutricion- donde se encuentran publicada la información básica de todos los Programas Alimentarios.

La difusión del programa tiene como objetivo dar a conocer los aspectos generales del programa alimentario a la población, sus beneficios, alcances, así como los requisitos y puntos de contacto.

Para realizar la difusión es necesario diseñar la o las estrategias de difusión, para esto es necesario que cuentes con la ficha técnica del programa que contiene la información básica y necesaria.

Como parte de la difusión está la realización de la convocatoria para que las los integrantes de las familias interesadas que cumplan con los requisitos participen y se inscriban.
Algunas actividades de difusión que podrían ser útiles según la estrategia escogida podrían ser: perifoneo, pinta de bardas, publicación de avisos en algún medio regional (periódico, revista, etc.), redes sociales, impresión de volantes, folletos, lonas, cartulinas, uso de espacios públicos, avisos en escuelas, centros de salud, plazas, templos y mercados.

La evidencia de esta actividad será enviada al SEDIF Jalisco a través de un reporte que detalle el tipo de difusión empleada, adjuntando, imágenes y /o videos; cabe señalar que esta actividad en el presente año 2019, se llevará a cabo como

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

propuesta, en los meses de mayo, junio y julio , ajustándose a las fechas específicas que SEDIF Jalisco emita de manera oficial para la difusión y convocatoria del programa, el oficio e información adicional, serán enviados a los 125 SMDIF durante el 2019, lo anterior para eficientar y anticipar la búsqueda de beneficiarios que conformarán el padrón 2020.

Ejecución

1. Capacitación a SMDIF

El SEDIF a través de la Dirección de Seguridad Alimentaria realiza las convocatorias para las capacitaciones a los SMDIF, en donde deberá asistir el encargado del programa y en caso necesario convocar también a los directores de SMDIF.

2. Selección a beneficiarios por parte de SMDIF

El SMDIF debe focalizar y seleccionar a los beneficiarios (as) mediante la aplicación de la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) donde deberá ser diagnosticado con inseguridad alimentaria y posteriormente dar prioridad a las comunidades con mayor índice de marginación considerando el grado de vulnerabilidad (a mayor cantidad de personas vulnerables dentro de un hogar, mayor prioridad en la asignación de la ayuda) hasta completar el número de beneficiarios (as) asignados por cada Sistema DIF Municipal, atendiendo a los grupos vulnerables en cuanto a la aplicación de la ENHINA.

La encuesta ENHINA se deberá levantar en el domicilio del beneficiario para verificar la situación social de los beneficiarios. Si en un mismo domicilio existen más de dos personas vulnerables factibles de apoyo, se deberá considerar la posibilidad de acuerdo a la inseguridad alimentaria que presenten de entregar una despensa por cada unidad familiar con un máximo de dos por hogar.

El SMDIF deberá contar con el diagnóstico de inseguridad alimentaria después de haber sido aplicada la ENHINA para poder ser considerado del Programa de Ayuda Alimentaria Directa.

3. Evaluación de Encuesta ENHINA

El SMDIF envías sus encuestas ENHINA al Departamento de Orientación Alimentaria para previa revisión y envío al centro de captura en donde son ingresadas en el sistema SIIA, el cual al capturar los datos arroja un diagnóstico de Inseguridad Alimentaria, una vez capturada se le entrega al SMDIF sus

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

encuestas con su filtrado de diagnósticos para que comiencen a capturar su padrón en el sistema "Padrón único de beneficiarios".

4. Integración de Expedientes Individuales

El Sistema Municipal DIF deberá conformar un expediente por cada beneficiario (a).

Los expediente de los beneficiarios (as) deberán estar archivados en orden, de acuerdo al padrón y por localidad, en cajas o archivero fácil de localizar con un listado que detalle el contenido de cada gaveta, así como el año correspondiente; debiendo resguarde durante un periodo de 6 años bajo llave y con un responsable de dicha documentación, además del respaldo del directivo de la institución SMDIF:

- Anexo 1.- Encuesta ENHINA (con diagnóstico de inseguridad alimentaria)
- Anexo 2.- Carta compromiso
- Anexo 3.- Designación de responsable
- Copia de Acta de nacimiento
- Copia de la CURP
- Copia de identificación oficial (INE), pasaporte, o licencia de conducir de la/el beneficiario o del responsable
- Comprobante de domicilio actualizado
- Constancia emitida por secretaria de Salud o un Médico con Cédula profesional.
- En los caso de alcohólicos y fármaco dependientes deberán contar con una constancia en papel membretado con sellos y firmas legibles.

Para el caso de Zona indígena la integración del expediente consistirá en:

- Anexo 1.- Encuesta ENHINA
- Copia del Acta de nacimiento
- Copia de identificación oficial (INE), de la/el beneficiario y del responsable.
- Copia de la CURP

Nota: El beneficiario (a) debe entregar estos documentos para la integración del padrón en el SMDIF.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

5. Elaboración del Padrón de Beneficiarios (as)

Los pasos para la elaboración del padrón son los siguientes:

a) Captura del padrón de beneficiarios (as)
EL SEDIF capacita al SMDIF para el uso de la página del padrón único en la captura del padrón de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios se debe capturar en la página de "Padrón Único" https://sistemadif.jalisco.gob.mx/unico/login/accesar.php , menú Seguridad alimentaria, PAAD, padrón de despensas, agregar nuevo beneficiario primera parte.

El padrón deberá ser actualizado por el SMDIF de manera mensual en caso de que existiera alguna modificación como altas y bajas, con la finalidad de que la información contenida en el mismo, se encuentre actualizada.

Cuando se requiera realizar bajas y altas y/o actualización de datos en el padrón el SMDIF deberá dar aviso por oficio y adjuntar relación de bajas y altas así como la encuesta ENNINA.

Todos los beneficiarios (as) de alta deberán tener su expediente completo.

b) Requisitos de la captura del padrón de beneficiarios (as)
El padrón de beneficiarios de PAAD deberá de estar integrado con el 100% de beneficiarios (as) con diagnóstico de Inseguridad Alimentaria (leve, moderad y severa) y vulnerabilidad, para esto, se deberá considerar lo siguiente.

- Los beneficiarios (as) que en el padrón con vigencia Enero-Diciembre 2018 cuenten con inseguridad Alimentaria Moderada y Severa, podrán permanecer en el padrón de Beneficiarios (siempre y cuando continúen con esta condición) que se validará en el mes de Noviembre-Diciembre 2018 con vigencia Enero-Diciembre 2019.
- El proceso de recepción, captura y validación de padrón 2020, será de Mayo a Diciembre 2019.

6. Validación y Envío del Padrón de Beneficiarios por Parte del SMDIF

Con el objetivo de que la información capturada por los SMDIF sea verás, y se encuentren completos los expedientes de los beneficiarios (as) dados de alta en el

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

padrón, deberán remitir carta dirigida al Titular de la Dirección de Seguridad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, así como, validación del padrón de beneficiarios (as) (Anexo 8), acompañado con una impresión del padrón con sello y firma autógrafa del Director o Directora del SMDIF.

7. Recepción, Revisión, Autorización y Validación de Padrón de Beneficiarios por parte de SEDIF

Una vez validado el padrón por el SMDIF lo envían al SEDIF para que sea revisado, firmado y sellado, una vez que pasa esto queda oficialmente validado el padrón de beneficiarios, mismo que queda una copia en el departamento de Orientación Alimentaria.

8. Difusión de Padrón a Beneficiados

Una vez validado el padrón por el SEDIF es responsabilidad del SMDIF publicar a la vista del público en general el padrón de Transparencia que el SMDIF descarga de la página de "padrón único" https://sistemadif.jalisco.gob.mx/unico/login/accesar.php , menú seguridad alimentaria, PAAD, padrón de despensas.

9. Bajas y Altas del Padrón

Contar con las justificaciones para la baja de beneficiarios (as) que por diferentes motivos como: fallecimiento, cambio de domicilio, que reciban más de un programa de tipo federal o estatal, cuenten con más de 2 faltas sin justificar, entre otros, estén debidamente respaldados con documentos que justifiquen la baja y sustituirse por un nuevo beneficiario (a) con expediente completo que cumpla con los requisitos establecidos; los cambios al padrón deberán realizarlos de manera obligatoria cuando así se requiera, con la finalidad de contar con un padrón de beneficiarios del PAAD actualizado (Anexo 4).

10. Lista de Espera

Las personas en lista de espera deberán asistir de manera puntual a las pláticas de orientación alimentaria como requisito para poder ser considerado en el padrón de lista de espera, a fin de otorgarle la despensa y así recabar la firma correspondientes.

La lista de espera podrá ser hasta del 10% del padrón de beneficiarios (as) con el que cuente cada municipio.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Los beneficiarios (as) de lista de espera, deberán contar con su expediente debidamente integrado, así hayan recibido la despensa por única vez. (Anexo 9).

11. Notificación de Fechas de Plática y Entrega Dotación

El SMDIF deberá enviar la programación de calendario de entrega mensual de despensas a los beneficiarios (as) (Anexo 5) de cada comunidad los días del 20 al 25 del mes anterior, al Departamento de Orientación Alimentaria al correo programaayudaalimentaria@gmail.com

El SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de los mismos para que SMDIF pueda impartirlas de forma mensual al beneficiario.

Es obligación de SMDIF impartir la plática correspondiente al mes de entrega de despensa. Una vez impartida la plática, se registrara la asistencia a la misma por para del beneficiario (a) en el formato oficial de listas que se encuentra en la página de "padrón único" https://sistemadif.jalisco.gob.mx/unico/login/accesar.php, menú seguridad Alimentaria, PAAD, padrón de Despensas, debe levantar la evaluación de conocimientos inicial y final al 5% de la población de su padrón por cada presentación mensual de Orientación Alimentaria y enviar al Departamento de Orientación Alimentaria estas evaluaciones, así como la evidencia de que impartió la plática y el taller en las presentaciones que aplique.

Siendo obligación del beneficiario (a) o del responsable asistir a la plática cada mes.

12. Adquisición de los Apoyos

El SEDIF realiza la adquisición de insumos y contrata su distribución a través de la jefatura de Orientación Alimentaria previa aprobación de la Dirección de Seguridad Alimentaria y de Dirección General, a la vez que determina el contenido de la despensa, en función de las recomendaciones nutricionales emitidas en la EIASA y de la disponibilidad presupuestal.

13. Recepción de los Apoyos en los SMDIF

El SMDIF es el responsable de recibir el alimento en las fechas establecidas por el SEDIF, en buen estado físico y en las cantidades programadas.

14. Distribución de los Apoyos a los Beneficiarios

El SMDIF será el único responsable de entregar las despensas a sus beneficiarios (as) llevándolas a sus localidades, solo en caso de la cabecera municipal podrá

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto al beneficiario (a) que afecte su economía, si es necesario deberán de apoyarse en sus Comités Sociales.

Las despensas deberán ser trasladadas para su entrega en vehículos asignados al Sistema Municipal DIF o del Ayuntamiento de uso exclusivo para el transporte de alimentos, nunca en alguno que contenga información o calcomanías de partidos políticos o de promociónales de algún líder o representante de partido.

Las despensas no deberán ser entregadas en casas particulares de funcionarios públicos, líderes o representantes de colonos, delegados, ni en lugares de índole partidista.

La despensa debe ser entregada completa de acuerdo a la integración autorizada por la Dirección de Seguridad Alimentaria, la extracción de algún alimento será considerada como grave y se deberá reponer el producto por el SMDIF.

Las despensa deben ser entregadas a los beneficiarios (as) del padrón, en caso de que alguno de estos no asista, deben ser destinadas a los beneficiarios en lista de espera previo diagnóstico de Inseguridad Alimentaria, esto para evitar rezago de despensas, de no ser así, será responsabilidad del municipio el buen almacenamiento de las mismas.

En caso de que el beneficiario (a) no pueda recibir la despensa por ser menor de edad o motivos de salud, se nombra a un responsable que es la persona que está autorizada por 1 mes de recibir la despensa y asistir a la plática (Anexo 3).

En el caso de los menores de edad, en primer término el responsable será uno de los progenitores y/o el tutor y en segundo término podrán serlo los abuelos o hermanos mayores de edad que residan en el domicilio del menor.

Para los demás casos podrá ser cualquier persona que el beneficiario designe, sin importar que residan o no en el domicilio del beneficiario.

Las despensas no podrán ser donadas a las personas que no sean beneficiarios con previo diagnóstico de Inseguridad Alimentaria aun que el SMDIF absorba el costo de la cuota de recuperación, ya que son recursos de origen Federal.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

El SMDIF no podrá condicionar la despensa al beneficiario a que asista o participe en otros programas, lo único que se podrá requerir como obligatorio es su asistencia a las pláticas de Orientación Alimentaria, el resto de capacitaciones será bajo consenso y acuerdo por escrito del beneficiario.

15. Cartas Descriptivas de Pláticas de Orientación Alimentaria

El SEDIF entrega a los SMDIF las cartas descriptivas y presentaciones de Orientación Alimentaria en Power Point por medio de oficio para la impartición de los temas que el SMDIF da mensualmente a los beneficiarios de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Orientación Alimentaria, se deberá de aplicar la encuesta de evaluación inicial y final a los beneficiarios enviándolas al SEDIF, así como la evidencia de la plática de y del taller en la presentaciones que aplique.

16. Listas de Asistencia y de Recibido

Los SMDIF deben de contar con los listados mensuales de la entrega de despensa, debidamente firmados por los beneficiarios (as) acorde a la firma de su credencial de elector, validado con sello y las firmas de quien elaboro y del Director (a) del DIF Municipal, de igual manera deberá de contar con la firma de asistencia a platicas mensuales de Orientación Alimentaria y del de la cuota de recuperación.

El formato autorizado para ello lo obtienen del registro de su padrón actualizado, considerando como falta grave la ausencia de estas, ya que cada despensa que se entregue durante la administración correspondiente debe contar con una firma que respalde a quien se le otorgó, de no hacerlo, deberá reintegrar al Sistema DIF Jalisco, el costo real de la despensa por cada ausencia de ellas.

Las firmas de los beneficiarios (as) y/o responsables, deben de ser legibles y con ***tinta color azul***, también deberá de coincidir con su identificación oficial durante los 12 meses que dura el apoyo alimentario, por lo tanto no se permitirá que nadie más que el beneficiario o responsable registrado en el padrón recoja la despensa, en ciertas ocasiones y en caso muy justificado de que no le sea posible hacerlo y designe a otra persona para que lo haga, deberá contar con el formato de autorización de entrega de despensa el formato es válido solo por un mes (**Anexo 3**), y con copia de identificación oficial de la persona autorizada, que se integrará al expediente correspondiente.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

El SMDIF deberá enviar escaneadas mensualmente las listas de firmas de entrega de despensa y los recibos de pago de cuotas de recuperación al correo del Departamento de Orientación Alimentaria del SEDIF, programaayudaalimentaria@gmail.com

17. Almacenaje de los Apoyos

El SMDIF almacenará el alimento en un espacio adecuado, preservando las condiciones físicas del alimento, el almacén debe cubrir las condiciones mínimas establecidas en la GUIA TÉCNICA DE ALMACENAMIENTO emitida por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad y en dado caso que se presente algún problema de calidad, deberá llenar el formato DJF-SA-SG-RE-33 Reporte de Inconformidad (Anexo 6) y enviarlo a aseguramientocaliad.dif@red.jalisco.gob.mx

18. Integración de Comités de Contraloría Social

En base a lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se Establecen los Lineamiento para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco en cada SMDIF se constituirán Comités de Contraloría Social.

Dichos Comités deben conformarse por beneficiarios (as) del Programa, una vez que éstos existan tendrán las atribuciones señaladas en dicho acuerdo considerando que SMDIF es el encargado de coordinar, dar las facilidades necesarias para la conformación de estos.
Todos los beneficiarios (as) son susceptibles de conformar los Comités.

El número de integrantes recomendado como mínimo para formar un comité es de tres para la adecuada toma de decisiones, recordar que deben conformarse con el número de integrantes que faculte una adecuada comunicación entre ellos y que el número de beneficiarios les permita.

19. Registro e Información Municipal

Es un requisito que los SMDIF cuenten con los listados mensuales de la entrega de despensas, debidamente firmados por los beneficiarios acorde a la firma de su credencial de elector, validado con sello y las firmas de quién elaboró y del Director de DIF Municipal, de igual manera deberá contar con la firma de la asistencia a pláticas mensuales de Orientación Alimentaria y del pago de la cuota de recuperación en el formato autorizado para ello que obtienen del módulo de Padrón Único, menú Seguridad Alimentaria, Despensas, considerando como falta grave la ausencia de éstas, ya que cada despena que se entregó durante la

administración correspondiente debe contar con una firma que respalde a quién se le otorgó.

El SMDIF deberá enviar escaneadas mensualmente las listas de firmas de entrega de despensas al correo del departamento de orientación alimentaria del SEDIF programaayudaalimentaria@gmail.com . (Anexo 10).

El SMDIF deberá enviar los reportes derivados de la estrategia de Orientación Alimentaria, en los tiempos que le sean requeridos.

Las despensas no deberán condicionarse ni utilizarse con fines proselitistas para beneficio de ningún partido, candidato o campaña política, que si se comprueba, será denunciado por el Sistema DIF del Estado de Jalisco y se podrá retirar el programa de manera definitiva al DIF Municipal.

20. Cuotas de Recuperación

Con respecto a los adeudos de las cuotas de recuperación de acuerdo al Marco Jurídico del Convenio el "DIF MUNICIPAL", se obliga a gestionar con el H. Ayuntamiento de su municipio, a efecto de verificar y asegurar que en Sesión de Cabildo, se autorice a dicho Ayuntamiento:

a) Para que construya deudor solidario de las obligaciones asumidas por el "DIF Municipal" con respecto a las cuotas de recuperación antes señaladas o de cualquier otra que se derive de los convenios o contratos celebrados o que llegue a celebrar con adeudar "Sistema DIF del Estado de Jalisco";
b) Autorizar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a retener y descontar de las participaciones que le correspondan las cantidad que llegue a adeudar el "DIF MUNICIPAL" por incumplimiento de las obligaciones pactadas y a transferir las mismas al "Sistema DIF del Estado de Jalisco"; y
c) A suscribir los convenios o contratos que resulten necesarios para los fines mencionados.

Copia certificada del acta de Pleno del Ayuntamiento que deberá ser entrega al "Sistema DIF del Estado Jalisco".

21. Evaluación de Conocimientos

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

El SEDIF realizara a los SMDIF cada que se realice capacitación una evaluación con el fin de evaluar los conocimientos adquiridos durante las capacitaciones otorgadas a los SMDIF referente a la operación del Programa.

22. Supervisión

Cabe señalar que este programa al ser adquirido con recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados es objeto de seguimiento, control y auditorías.

En cumplimiento a los puntos estipulados en los derechos y obligaciones, el SEDIF sin previo aviso podrá realizar visitas de verificación de cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente, por lo que el SMDIF otorgará acceso y los medios necesarios para que se realicen estas. Así mismo se deberá poner a la vista la documentación e información que les sea requerida.

No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan al SMDIF para control y operación del programa, ya que al hacerlo no será válido dicho formato y tendrán que sustituirlos por los autorizados por la Dirección de Seguridad Alimentaria.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

9.2 Operación Propia del Programa

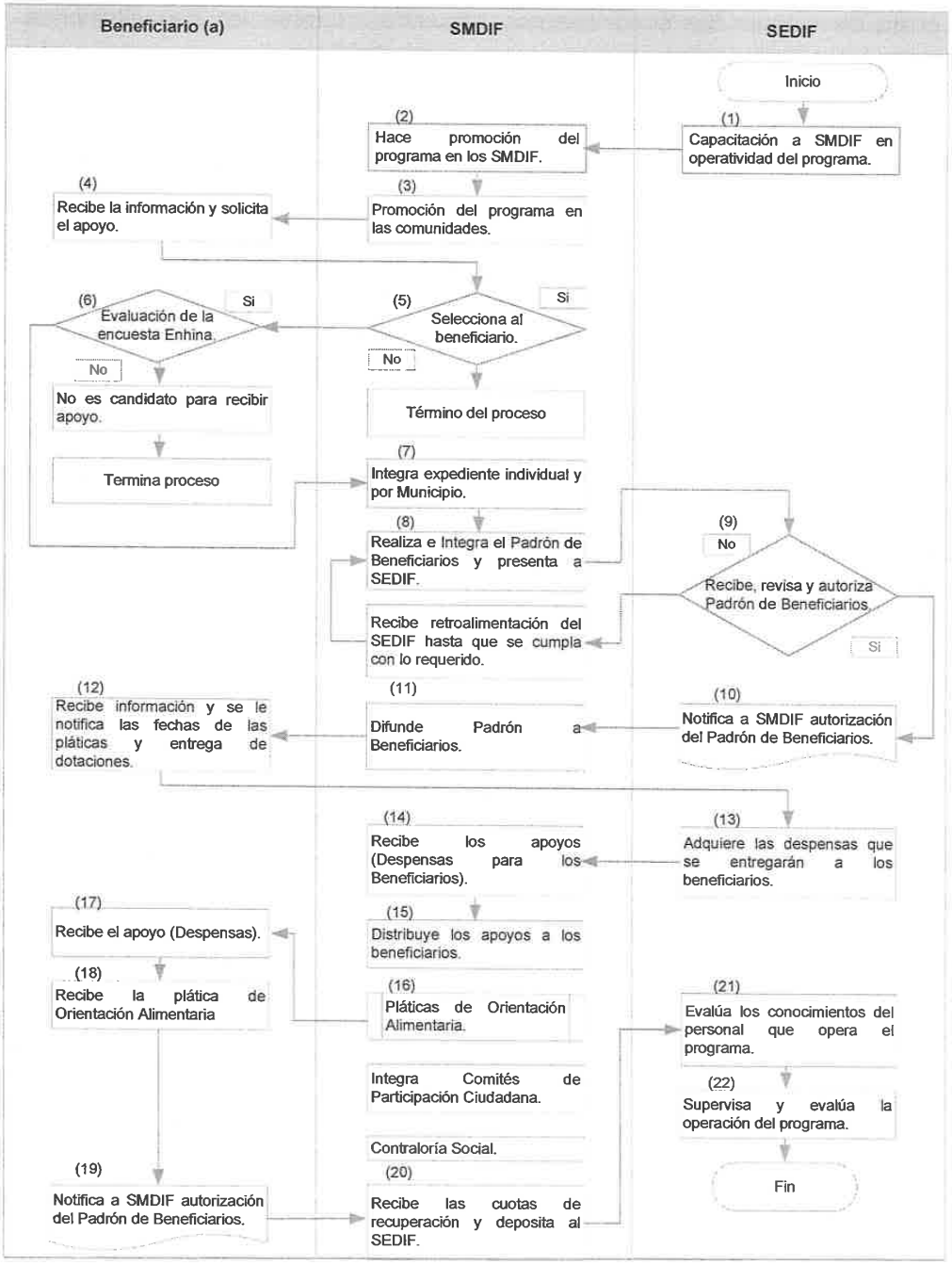

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

9.3 Comités

Serán los encargados de vigilar la correcta operación del Programa de Ayuda Alimentaria Directa para eso el SMDIF les hará del conocimiento a los integrantes del Comité las actividades de Contraloría Social a realizar las cuales consisten en:

1. ¿Cómo y cuándo? realizar las visitas físicas de vigilancia en el lugar de entrega de las despensas.
2. En que consiste la revisión del padrón de beneficiarios del programa.
3. Cómo comprobar que los beneficios del programa cumplen con la calidad, cantidad y tiempos de entrega establecidos por el mismo.
4. Celebración de reuniones con los beneficiarios para dar a conocer los avances de las acciones de Contraloría Social.
5. ¿Cómo y dónde? presentar los reportes ciudadanos, quejas y denuncias correspondientes.
6. ¿Cómo y cada cuándo? tienen que entregar los reportes.
7. Cualquier otra actividad que se acuerde con la instancia normativa o ejecutora que permita verificar la correcta aplicación del programa.

9.4 Contraloría Social

Con lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, cada SMDIF constituirá Comités de Contraloría Social, en cada localidad en la que esté operando el Programa con el propósito de apoyarlos en la adecuada supervisión y seguimiento del mismo, el número de integrantes recomendado como mínimo para formar un comité es de tres para la adecuada toma de decisiones.

Los comités estarán conformados por un presiente (a), secretario (a), tesorero (a), vocal o vocales.

9.5 Acta de Entrega Recepción

Informe de registro y seguimiento de las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

9.6 Operación y Mantenimiento

El personal operativo de la Contraloría Social del Estado de Jalisco, en vinculación con el personal asignado del Programa de Ayuda Alimentaria Directa, trabajará en los documentos rectores para la conformación de los Comités de Contraloría Social.

Cuando dichos documentos estén validados, personal del Programa de Ayuda Alimentaria Directa, brindará capacitación al personal operativo de los 125 SMDIF para la conformación y llenado de los documentos rectores, esto en vinculación con el personal operativo de la Contraloría Social del Estado.

Cada SMDIF deberá otorgar a los Comités de Contraloría Social una capacitación al mes que conforman el comité, sobre los lineamientos de operación, las funciones de cada uno de los integrantes, llenado y fechas de entrega de los formatos, recabara las firmas requeridas en el formato, y enviar escaneado al correo programaayudaalimentaria@gmail.com.

Funciones generales del Comité de Contraloría Social:

- Celebrar reuniones con los beneficiarios para dar a conocer los avances de las acciones de contraloría social en la operación del programa Ayuda Alimentaria Directa.
- Cualquier otra actividad que acuerde con el SMDIF y que permita verificar la correcta aplicación del programa de toda actividad de Contraloría Social realizada por el comité, se deberá dejar constancia, a través del llenado y entrega de las herramientas de contraloría social.
- Levantar y llenar el formato de cedula de vigilancia.

a) Funciones y responsabilidades del o la Presidenta del Comité
   - Informar a los beneficiarios sobre los lineamientos de Operación del Programa.
   - Vigilar el buen manejo del Programa.
   - Convocar a reuniones.
   - Dirigir las sesiones.
   - Delegar acciones y que se cumplan.

b) Funciones y responsabilidades del o de la Tesorera del Comité

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

- Verificar que se cobre la cuota de recuperación correctamente.
- Verificar que los productos de la despensa estén completos y en buenas condiciones por mes.

c) Funciones y responsabilidades del o de la Secretaria del Comité
- Levantar minuta y registrar asistencia.
- Convocar a los beneficiarios en las fechas de entrega de despensa y de pláticas cada mes.

d) Funciones y responsabilidades de los o las Vocales del Comité
- Fungir como testigos de vigilancia y buen control del Programa.
- No permitir que se altere la cuota de recuperación.
- Contribuir a que la gente asista a las pláticas.
- Apoyar en la convocatoria a los beneficiarios.
- Revisar el padrón de beneficiarios del Programa PAAD de la localidad.

Los integrantes del Comité de Contraloría Social serán los encargados de realizar el llenado de los formatos, los cuales hará entrega al personal operativo del SMDIF, para que ellos a su vez recaben los sellos y firmas requeridas para su envío de manera escaneada al correo programaayudaalimentaria@gmail.com

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Sección III
Mecanismos de Verificación de Resultados y Transparencia

10. Seguimiento, Control y Auditoría

Con el objetivo de contribuir a la correcta operación del programa se realizan diversos mecanismos, estrategias y acciones para corroborar que el ejercicio del recurso federal fue aplicado conforme a la normatividad establecida.

Estos mecanismos tienen el fin de procurar se dé cumplimiento a las leyes, normas y decretos que rigen la operación de los programas alimentarios del Ramo 33 y los que apliquen en el Estado de Jalisco para dicho recurso.

En el ejercicio del recurso actúan áreas del Gobierno del Estado de Jalisco y del SEDIF Jalisco, que intervienen en los procesos licitatorios para la adquisición de los insumos alimentarios (asignación de recurso para cada programa, licitaciones públicas, compras, etc.), el área responsable de dar seguimiento en la operación es la Dirección de Seguridad Alimentaria.

En el Programa existen mecanismos para control y seguimiento como:

1. Monitoreo directo de los 125 SMDIF a través de los coordinadores.
2. Supervisión del programa en campo con visitas a los SMDIF y a los beneficiarios.
3. Revisión y verificación de los documentos y entregables:

    - Padrón validado y autorizado
    - Listas firmadas de entrega de dotación
    - Expedientes individuales y de cada SMDIF
    - Documentos de acciones de Contraloría Social

11. Matriz de Indicadores para Resultados

Se medirán indicadores para determinar el avance del programa al término del ejercicio 2019. Los indicadores serán los estipulados en la Matriz de Indicadores (MIR), realizada por la Dirección de Seguridad Alimentaria con el objeto de

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

fortalecer la rendición de cuentas y la trasparencia en el ejercicio de los recursos, así como de verificar el cumplimiento de metas.

Algunos indicadores abonan al cumplimiento de metas de los Programas alimentarios en general y no solamente al Programa de Ayuda Alimentaria Directa.

Para consultar la Matriz de Indicadores completa puede accesar al Portal Estatal de Transparencia según el siguiente link: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/10657
Artículo 8, Fracción IV, inciso h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus resultados
Nota: Los indicadores podrán sufrir modificaciones de acuerdo a la necesidad del programa.

11.1 Cierre de Ejercicio

El Sistema DIF Jalisco en materia de sus programa alimentarios, lleva un seguimiento mensual a través de sus indicadores de resultado, así como de informe de cierre; de esta manera verifica su cumplimiento a través de sus entregables o medios de verificación, como parte del seguimiento al reporteo, en este programa destacan: el Padrón de beneficiarios(as), calendarios de entrega de las despensas en comunidades.

12. Evaluación

La medición y la evaluación son procesos fundamentales para mejorar el desempeño y los resultados del Programa "Ayuda Alimentaria Directa "PAAD"

12.1 Interna

El programa será sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana a través del **Programa Anual de Evaluación (PAE),** que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2019, el cual se emite anualmente.

- ✓El SEDIF realizará al personal de los SMDIF cada que se realice capacitación una evaluación con el fin de verificar los conocimientos

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

adquiridos durante las capacitaciones otorgadas referentes a la operación del Programa.

✓ El SMDIF será el encargado de realizar las pláticas de Orientación Alimentaria de acuerdo al cronograma generado por el personal operativo del Programa de Ayuda Alimentaria Directa, a su vez realizarán una evaluación de acuerdo a la temática de la plática.

12.2 Externa

Las evaluaciones externas se realizan conforme lo estipula la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se realizan a través del Sistema de Agendas de Mejora administrado por la Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana, en la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa.
El link donde se pueden consultar las Evaluaciones como el seguimiento a los ASM es el siguiente:
https://seplan.app.jalisco.gob.mx/agendaMejora/panel/tablero

12.3 Agenda de Evaluación

El Informe Anual de Resultados se obtendrá del reporte de los indicadores en los siguientes tableros oficiales:

- Plataforma denominada **Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE)** coordinada por la Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana, en el link
  https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio
- Plataforma denominada **Presupuesto Ciudadano Jalisco, Sistema de Información del Desempeño** coordinada por la Secretaria de la Hacienda Pública en la cual aparece la información correspondiente a la "Matriz de Indicadores por Resultados (MIR)" del Sistema DIF Jalisco, en el link
  http://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion

12.4 Instancia Encargada de Coordinar la Evaluación

Las instancias involucradas en los procesos de evaluación serán el Sistema DIF Jalisco y las dependencias que la normatividad marque para esta anualidad.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

13. Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas

13.1 Padrón de beneficiarios

Características de Padrón de beneficiarios	
Criterios para la integración del Padrón de Beneficiarios	1. Debe contener el dato completo del domicilio del beneficiario (calle, número y colonia), ya que se debe justificar el destino de cada despensa para cualquier auditoria que se presente. 2. A fin de verificar la información contenida en el Padrón de beneficiarios del programa se deberá contar con sus expedientes completos. 3. Cuando se requiera realizar bajas y altas y/o actualización de datos en el padrón, el SMDIF deberá dar aviso por oficio al departamento de Orientación Alimentaria y adjuntar relación de bajas y altas **(ANEXO 4)** así como la encuesta ENHINA **(ANEXO 1)** 4. A fin de autorizar el padrón de beneficiarios los SMDIF deberán remitir oficio dirigida al Titular de la Dirección de Seguridad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, acompañado con una impresión del padrón con firma autógrafa del Director del SMDIF y sello del Sistema DIF Municipal.
Portal Web de consulta	Se integra el padrón virtual a través de la captura del mismo en la página de "Padrón Único" https://sistemadif.jalisco.gob.mx/unico/login/accesar.php
Instancia Responsable de integrar al padrón	El SMDIF captura e integra el padrón con la información relativa a los beneficiarios.
Periodo y mecánica de actualización	El padrón deberá ser actualizado por el SMDIF de manera mensual en caso de que existiera alguna modificación como altas y bajas, con la finalidad de que la información contenida en el mismo, se encuentre actualizada.

Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el D.O.F. el 30 de septiembre de 2005 y demás normativa aplicable.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

De acuerdo a la ley de protección de datos personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y reforma y deroga diversos artículos de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, en el capítulo II, Artículo 30. Deberes – Seguridad de los datos personales. 1. Con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad; sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones vigentes en materia de seguridad emitidas por las autoridades competentes al sector que corresponda, cuando éstas contemplen una protección mayor para el titular o complementen lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón de beneficiarios del Programa PAAD se dará a conocer por medio del portal de transparencia al SMDIF el cual podrá consultar en los siguientes Link:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/8836

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este Programa, como la papelería y documentación oficial, deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

14. Quejas y Denuncias

14.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social, podrán recibir o realizar las denuncias del actuar irregular de los servidores públicos implicados en el mismo, y las remitirán al SEDIF o a la Contraloría del Estado, en donde se dará la atención y seguimiento correspondiente, así mismo las y los tutores de los beneficiarios(as), también pueden presentar sus quejas y denuncias según lo establecen las Reglas de Operación del Programa al Sistema DIF Jalisco al 01 800 30 00 343 que corresponde a quejas y denuncias de DIF Jalisco, al área de Orientación Alimentaria de DIF Jalisco al tel. 30 30 38 00 ext. 133 o al Departamento de Aseguramiento de la Calidad a la ext. 141, así mismo al correo de aseguramientocalidad.dif@red.jalisco.gob.mx.

Las denuncias podrán ser formuladas de manera verbal o escrita, conforme al formato establecido para tal efecto o mediante un escrito libre que contenga todos los requisitos básicos establecidos en el mismo formato. (ANEXO 6)

Atención y Seguimiento del Reporte Ciudadano

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social recibirán los reportes ciudadanos relacionados con la existencia de probables anomalías, inconformidades o sugerencias por parte de los beneficiarios sobre el Programa respectivo, así mismo se atenderán solicitudes de información para conocer a mayor detalle el Funcionamiento y Operación de los mismos Programas.

El SEDIF proporcionará a los SMDIF de forma clara y completa la debida capacitación y entrega de información referente a los medios e instancias para la presentación de reportes ciudadanos y solicitudes de información relacionadas con el Programa. Será el SEDIF, quien tendrá la responsabilidad de recibir, atender y dar respuesta a los reportes ciudadanos y solicitudes de información que deriven de las actividades de Contraloría Social, así como hacer del conocimiento a la Dirección de Contraloría Interna sobre el seguimiento dado a los mismos.

De igual manera, cuando los SMDIF asuman a través de convenios de colaboración el carácter de instancias ejecutoras, podrán recibir, canalizar, dar seguimiento y, en su caso, atender en el ámbito de su respectiva competencia, los reportes ciudadanos y solicitudes de información emitidas por los Comités de Contraloría Social, turnando a la Dirección de Contraloría Interna del SEDIF copia

de la atención que se haya proporcionado a los mismos. El SEDIF o en su caso, el SMDIF como instancia ejecutora, integrará un expediente, que contendrá copia del seguimiento dado a los reportes ciudadanos emitidos con relación a la ejecución del Programa respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes reglas de operación comenzarán a surtir sus efectos al día siguiente en que sean publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO: Quedan sin efecto las emitidas con anterioridad que se opongan a las presentes reglas de operación.

TERCERO. Las presentes reglas incluyen cifras de montos y apoyos, mismas que podrán sufrir cambios y estarán sujetos a cambio, de acuerdo a las necesidades operativas del programa correspondiente.

CUARTO. El incumplimiento de las presentes reglas de operación causará diversas sanciones que serán determinadas por las autoridades correspondientes del Sistema DIF Jalisco según el caso.

QUINTO. Cualquier caso no previsto en la presente Regla de Operación será determinado por la Dirección General del Sistema DIF Estatal, en coordinación con la Dirección de Seguridad Alimentaria y Subdirección General de Planeación y Fortalecimiento Municipal, y todas aquellas que se consideren pertinentes según el caso.

Guadalajara, Jalisco, 26 de marzo de 2019

Ana Lilia Mosqueda González
Directora General
Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

15. Anexos

Los formatos necesarios para la ejecución del programa se encuentran en el "padrón Único" y pueden ser descargados de dicha página.
https://sistemadif.jalisco.gob.mx/unico/login/accesar.php

El SMDIF no podrá cambiar, alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan para control y operación del Programa, ya que al hacerlo no será válido dicho formato.

15.1 Anexo de la Conformación del Expediente del Programa Ayuda Alimentaria Directa

- ✓ **Anexo 1** Encuesta ENHINA.
- ✓ **Anexo 2** Carta Compromiso.
- ✓ **Anexo 3** Constancia de autorización de entrega de despensa
- ✓ **Anexo 4** Formato para Reportar despensas de Altas y Bajas.
- ✓ **Anexo 5** Formato de entrega de despensas en localidades.
- ✓ **Anexo 6** Reporte de Inconformidad.
- ✓ **Anexo 7** Notificación de Alta al Padrón
- ✓ **Anexo 8** Validación de padrón
- ✓ **Anexo 9** Entrega de Despensas en Lista de Espera.
- ✓ **Anexo 10** Formato de Firmas de Entrega de Dotación.
- ✓ **Anexo 11** Localidades y municipios Indígenas originarias sección I del Estado de Jalisco, atendidos por este Programa Alimentario.
- ✓ **Anexo 12** Integración de la Despensa.
- ✓ **Anexo 13** Fechas de validación de Padrones 2020

15.2 Anexo de la Conformación de Contraloría Social

- ✓ **Anexo 1** Anexo de Contraloría Social 2019
- ✓ **Anexo 2** Anexo A registro y seguimiento a Comités de Contraloría Social
- ✓ **Anexo 3** Anexo C registro y seguimiento a Comités de Contraloría Social
- ✓ **Anexo 4** Anexo segundo trimestre e informe final
- ✓ **Anexo 5** Anexo D seguimiento de reportes ciudadanos y/o denuncias

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Anexo 1
Programa Ayuda Alimentaria Directa
ENHINA

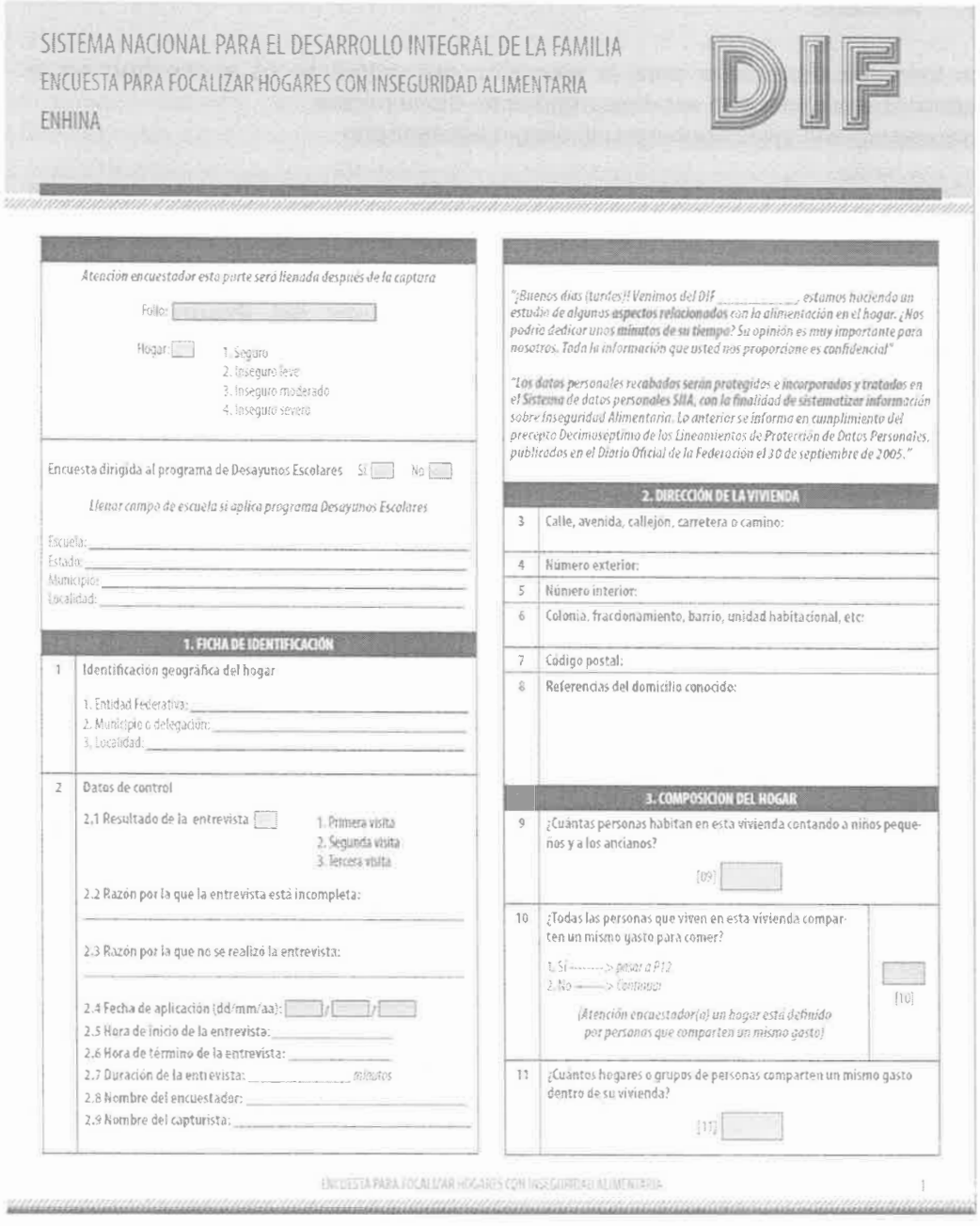

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA
ENHINA

DIF

Atención encuestador esta parte será llenada después de la captura

Folio:

Hogar: 1. Seguro
2. Inseguro leve
3. Inseguro moderado
4. Inseguro severo

Encuesta dirigida al programa de Desayunos Escolares Sí No

Llenar campo de escuela si aplica programa Desayunos Escolares

Escuela:
Estado:
Municipio:
Localidad:

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN

1 Identificación geográfica del hogar
1. Entidad Federativa:
2. Municipio o delegación:
3. Localidad:

2 Datos de control
2.1 Resultado de la entrevista 1. Primera visita 2. Segunda visita 3. Tercera visita
2.2 Razón por la que la entrevista está incompleta:
2.3 Razón por la que no se realizó la entrevista:
2.4 Fecha de aplicación (dd/mm/aa): / /
2.5 Hora de inicio de la entrevista:
2.6 Hora de término de la entrevista:
2.7 Duración de la entrevista: minutos
2.8 Nombre del encuestador:
2.9 Nombre del capturista:

"¡Buenos días (tardes)! Venimos del DIF , estamos haciendo un estudio de algunos aspectos relacionados con la alimentación en el hogar. ¿Nos podría dedicar unos minutos de su tiempo? Su opinión es muy importante para nosotros. Toda la información que usted nos proporcione es confidencial"

"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de datos personales SIIA, con la finalidad de sistematizar información sobre Inseguridad Alimentaria. Lo anterior se informa en cumplimiento del precepto Decimoseptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005."

2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA

3 Calle, avenida, callejón, carretera o camino:
4 Número exterior:
5 Número interior:
6 Colonia, fraccionamiento, barrio, unidad habitacional, etc:
7 Código postal:
8 Referencias del domicilio conocido:

3. COMPOSICIÓN DEL HOGAR

9 ¿Cuántas personas habitan en esta vivienda contando a niños pequeños y a los ancianos? [09]

10 ¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten un mismo gasto para comer?
1. Sí -------> pasar a P12
2. No -------> Continuar
(Atención encuestador(a) un hogar está definido por personas que comparten un mismo gasto)
[10]

11 ¿Cuántos hogares o grupos de personas comparten un mismo gasto dentro de su vivienda? [11]

ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA 1

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Mencione a las personas que comparten el mismo gasto, comenzando por el jefe de familia.							
12. Nombre y apellidos	Persona entrevistada (atención encuestador solamente una persona debe responder el cuestionario) 1. Sí 2. No	13. Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)	14. Sexo 1. Hombre 2. Mujer	15. ¿Cuál es el nivel de escolaridad actual? 1. Ninguno 2. Preescolar o kinder 3. Primaria incompleta 4. Primaria completa 5. Secundaria incompleta 6. Secundaria completa 7. Preparatoria incompleta 8. Preparatoria completa 9. Carrera técnica incompleta 10. Carrera técnica completa 11. Profesional carrera incompleta 12. Profesional titulado 13. Posgrado 14. Otros (especifique)	16. ¿Aporta ingresos al hogar? 1. Sí 2. No	17. Durante el mes pasado (decir el nombre del integrante en turno)…? 1. Trabajó 2. Vendió o hizo algún producto, realizó trabajos de albañilería, plomería, carpintería, etc. 3. Prestó algún servicio a cambio de un pago (cortar cabello, dar clases, lavar ropa) 4. Realizó actividades agropecuarias por su cuenta (cultivar, criar animales, etc) 5. Estuvo buscando trabajo 6. No trabajó pero es pensionado o jubilado 7. Se dedicó a los quehaceres del hogar 8. Se dedica a estudiar 9. Estuvo ausente en su trabajo (tenía permiso de faltar, había un conflicto laboral, no era temporada de trabajo agrícola, había un fenómeno natural, etc.) 10. No trabajó
[01]		/ /				
[02]		/ /				
[03]		/ /				
[04]		/ /				
[05]		/ /				
[06]		/ /				
[07]		/ /				
[08]		/ /				
[09]		/ /				
[10]		/ /				
[11]		/ /				

2 ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

... Continuación

ID del miembro del hogar	18. ¿Cuál es el ingreso mensual aproximado que (nombre del integrante en turno) obtuvo por el trabajo que menciona?	18.1 La persona ¿es un empleado asalariado? (*Atención encuestador, un empleado asalariado es aquel que tiene derechohabiencia por su principal actividad laboral como lo es IMSS, ISSSTE, PEMEX, etc.) 1. Sí 2. No	19. En los últimos 12 meses ¿cuánto ha recibido en dinero por parte de algún programa gubernamental, remesa u otro tipo de ayuda económica? (no aplican los créditos) Atención anotar 0.00 sino recibió ningún tipo de apoyo	20. Me podría decir si (nombre del integrante en turno) es... 1. Madre soltera 2. Mujer embarazada o lactando 3. Persona con discapacidad 4. Ninguno de los anteriores	21. Durante el presente año (decir el nombre del integrante en turno)... ha recibido apoyo de...? 1. Atención a menores de 5 años en riesgo 2. Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 3. Asistencia alimentaria a familias en desamparo 4. Desayunos escolares fríos 5. Desayunos escolares calientes 6. Ninguno de los anteriores
	Monto				
[01]	$		$	|__|__| |__|__|	
[02]	$		$	|__|__| |__|__|	
[03]	$		$	|__|__| |__|__|	
[04]	$		$	|__|__| |__|__|	
[05]	$		$	|__|__| |__|__|	
[06]	$		$	|__|__| |__|__|	
[07]	$		$	|__|__| |__|__|	
[08]	$		$	|__|__| |__|__|	
[09]	$		$	|__|__| |__|__|	
[10]	$		$	|__|__| |__|__|	
[11]	$		$	|__|__| |__|__|	

21.1 ¿Algún miembro del hogar se encuentra en la cárcel?
Sí ☐ No ☐

21.2 ¿Hay algún miembro del hogar que haya salido del país para trabajar?
Sí ☐ No ☐

21.3 ¿Algún miembro del hogar sale de su localidad de origen, para trabajar en el campo por largas temporadas?
Sí ☐ No ☐

ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA 3

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

4. INFORMACIÓN ESCOLAR

22. Atención encuestador, contestar solamente para menores de 18 años y que reportaron estudiar en P17

ID del miembro del hogar	22.1 Grado de estudio *(Atención encuestador: según indique el entrevistado(a) se deberán contar 3 años de secundaria y 6 años de primaria)* (1,2,3..6) 0 = Sin estudios	22.2 Centro escolar	22.3 Escuela pública o privada	22.4 Nombre del plantel	22.5 Municipio	22.6 Localidad
		1. Preescolar CENDI 2. Preescolar general 3. Preescolar indígena 4. Preescolar CONAFE 5. Primaria general 6. Primaria indígena 7. Primaria CONAFE 8. Secundaria general 9. Secundaria técnica 10. Telesecundaria 11. Secundaria comunitaria 12. Secundaria migrante 13. Secundaria para trabajadores 14. Educación especial USAER 15. Educación especial CAM 16. Bachillerato general 17. Bachillerato técnico 18. Profesional técnico 19. No sabe/ NR	1. Público 2. Privada			
[01]						
[02]						
[03]						
[04]						
[05]						
[06]						
[07]						
[08]						
[09]						
[10]						
[11]						

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

	5. INGRESO Y GASTO DEL HOGAR	
23	¿El ingreso del hogar es fijo durante todo el año? Si ☐ No ☐	
24	¿Cuánto es el gasto promedio del mes pasado que destinó a la alimentación de su familia? $ ☐	
25	¿Cría animales para que su familia los coma? Si ☐ No ☐	
26	¿Produce alguna verdura, fruta, maíz o frijol para que su familia los coma? Si ☐ No ☐ *Atención encuestador preguntar 26.1 si respondió SI a preguntas 25 ó 26*	
26.1	¿Qué porcentaje representa la producción de su huerto y/o animales de cría en la alimentación del hogar? *(Leer opciones)* 1. Menos de la mitad 2. Alrededor de la mitad 3. Más de la mitad	☐ [26.1]

	6. APOYOS ALIMENTARIOS (EXCEPTO DIF)	
27	¿Algún miembro del hogar recibió algún apoyo alimentario en los últimos 6 meses? Si ☐ No ☐ *Atención encuestador en caso de NO haber recibido pasar a P29*	
28	En caso de la respuesta ser positiva, ¿de qué tipo fue este apoyo? 1. Despensa o dotación ..... Si ☐ No ☐ 2. Alimentación escolar ..... Si ☐ No ☐ 3. Suplemento, complemento alimenticio o papilla ..... Si ☐ No ☐ 4. Leche ..... Si ☐ No ☐ 5. Apoyo monetario (Oportunidades u otros) ..... Si ☐ No ☐ 6. Otro tipo de apoyo en especie ..... Si ☐ No ☐	

	7. ACCESO A SERVICIOS DE SALUD	
29	Todas las personas del hogar tienen derecho a algún servicio de salud (Seguro Popular, IMSS, ISSSTE ,PEMEX, SEDENA, Marina, consulta privada) Si ☐ No ☐	

	8. CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	
30	¿El material del piso de la vivienda es de tierra? Si ☐ No ☐	
31	¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desechos? Si ☐ No ☐	
32	¿El material de los muros es de embarro o bajareque, carrizo, bambú, lámina (cartón, metálica, asbesto) o material de desecho? Si ☐ No ☐	
33	Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina [33] ☐	
34	¿Es propietario de la casa en donde vive? Si ☐ No ☐	
35	¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado? Si ☐ No ☐	

	9. ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	
36	¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda? Si ☐ No ☐	
37	¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica? Si ☐ No ☐	
38	¿Su hogar dispone de energía eléctrica? Si ☐ No ☐	
39	¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos? Si ☐ No ☐	
40	En caso de contar con estufa de leña, ¿ésta tiene chimenea? Si ☐ No ☐	
41	Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento? Si ☐ No ☐	

ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA 5

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

10. CALIDAD DE LA DIETA FAMILIAR SEGÚN EL ÍNDICE DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE							
A continuación en la siguiente matriz indique: a) ¿Con qué frecuencia consume cada uno de los grupos de alimentos mencionados? b) ¿Qué alimentos de cada grupo consume regularmente? *Instrucciones para el encuestador: anote en cada casilla un alimento que el encuestado mencione que acostumbra comer (hasta 5 alimentos de cada grupo)*							
Grupos de alimentos	42. ¿Con qué frecuencia consume por semana…? *Preguntar por cada grupo de alimentos* 1. Diario 2. 3 ó 4 veces por semana 3. 2 veces por semana 4. Sólo 1 vez por semana 5. Nunca o casi nunca	43. Menciones hasta 5 alimentos de este grupo que acostumbra consumir la familia *Atención encuestador: Catálogo de alimentos*					
Cereales y tubérculos							
Verduras							
Frutas							
Leguminosas							
Carnes y huevo							
Lácteos							
Alimentos altos en grasa y/o azúcar							

CATÁLOGO DE ALIMENTOS	
Grupos	Alimentos
Cereales y tubérculos	Cereales y derivados: Maíz: tortilla, gorditas, tlayuda, tlacoyos, chilaquiles, tostada, taco y similares, atole de masa, tamal, harina para atoles. Trigo: Pan blanco o integral (tipo bolillo, telera), pan empaquetado blanco o integral, cereal en hojuelas integral, tortilla de harina refinada o integral, pasta para sopa, galletas sin relleno ni cubierta (tipo maría o animalitos), otros. Arroz: arroz pulido, arroz integral, cereal en hojuelas, harina de arroz para pan o atole, horchata, otros. Avena: Hojuelas de avena, avena instantánea, atole, pan, horchata, otros. Otros cereales y derivados: ajonjolí, amaranto, centeno, cebada, tapioca. Otros productos: granola, mezcla de cereales para desayuno, complementos alimenticios, etc. Tubérculos: Papa, camote, yuca, raíz de chayote (chayotextle), malanga y similares. No se incluye en este grupo sopas instantáneas de vaso (ver grupo de Alimentos altos en grasa y/e azúcar) RECORDAR QUE LOS TUBERCULOS NO SON DEL GRUPO DE VERDURAS.
Verduras	Chile, col, zanahoria, chayote, jícama, lechuga, espinaca, berros, verdolaga, pepino, acelga, aguacate, chícharos, jitomate, tomate verde, nopales, calabaza, quelites, ejote, pimiento, rábano, apio, betabel, brócoli, cebolla, champiñón, cilantro, elote, coliflor, espárrago, chipilín, otras.
Frutas	Manzana, pera, naranja, plátano, melón, sandía, toronja, mandarina, guayaba, granada, limón, lima, papaya, mango, piña, tuna, durazno, lichi, fresas, uvas, zapote, arándano, chabacano, ciruela, coco, dátil seco, guanábana, guineo, higo, mamey, membrillo, moras, nanche, nispero, orejones, pasas, tamarindo, otras.
Leguminosas	Frijol, lenteja, garbanzo, haba, chícharo seco, alubia, frijol soya, soya texturizada, harina de soya
Carnes y huevo	Carne de res, cerdo, pollo, pavo, borrego, pescado, animales silvestres, huevos, embutidos (jamón, salchicha, chorizo y similares).
Lácteos	Leche, yogurt, queso, requesón, jocoque, fórmula de continuación o suplemento alimenticio.
Alimentos altos en grasa y/o azúcar	Dulces o golosinas como caramelos y paletas hechas sólo de azúcar, frituras como papas fritas, chicharrones, nachos y similares, bebidas azucaradas (refrescos embotellados, jugos industrializados), crema, sopas instantáneas, galletas, hamburguesas, pastelillos, aceite, ate, chocolate, maple, gelatina, manteca, mantequilla, mayonesa, mermelada, miel, mole, salsa catsup, tocino, pan dulce (en cualquier presentación).

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

11. CUESTIONARIO SEGURIDAD ALIMENTARIA

Instrucciones para el encuestador: coloca el número que corresponda a la respuesta proporcionada por el entrevistado

0. Nunca
1. Rara vez
2. A veces
3. Siempre

Estas preguntas se hacen con respecto a los últimos 3 meses. En los hogares donde solo viven adultos, es decir, no cuentan con miembros del hogar con 18 años o menos, solo haga de la pregunta 44 a la 51. En los hogares donde viven adultos, jóvenes y niños, haga todas las preguntas de la Escala, es decir desde la 44 hasta la 58.

44	¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos?	[44]
45	¿Le ha preocupado a usted o a algún adulto de su familia que la comida se acabe en su hogar?	[45]
46	¿Usted o algún adulto de su familia se quedó sin comer todo el día por falta de dinero?	[46]
47	¿Usted o algún adulto de su familia ha dejado de comer en el desayuno, comida o cena por falta de dinero?	[47]
48	¿Usted o algún adulto de su familia consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?	[48]
49	¿Usted o algún adulto de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?	[49]
50	¿Usted o algún adulto de su familia sintió o se quejó de hambre por falta de comida?	[50]
51	¿Usted o algún adulto de su familia se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?	[51]
52	¿Se compraron menos alimentos de los necesarios para los niños de su hogar por que el dinero no alcanzó?	[52]
53	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quedado sin comer todo el día por falta de dinero?	[53]
54	¿Algún menor de 18 años de su hogar dejó de desayunar, comer o cenar por falta de dinero?	[54]
55	¿Algún menor de 18 años de su hogar consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?	[55]
56	¿Algún menor de 18 años de su hogar ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?	[56]
57	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quejado de hambre por falta de comida?	[57]
58	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?	[58]

OBSERVACIONES

ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA 7

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

CROQUIS

FOLIO:

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

DIRECCIÓN:

8 ENCUESTA PARA LOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Anexo 2
Programa Ayuda Alimentaria Directa
Carta Compromiso

Municipio_____**Comunidad**_____**Fecha**_____

Yo _____, beneficiario del programa de ayuda directa, para el año 2019, me comprometo a cumplir con las reglas de operación y cumplir con lo siguiente:

1. Entregar todos y cada uno de los documentos que como beneficiario estoy obligado, para la integración de mi expediente.
2. Hacer buen uso de los productos de la despensa, obligándome a no venderlos, tirarlos y/o regalarlos.
3. Asistir a las pláticas de orientación alimentaria de manera puntual, cubriendo la totalidad de las mismas.
4. Participar en todos los concursos y eventos que organice el Sistema DIF Municipal, orientados a mejorar los hábitos alimenticios, como son; concurso de platillos, pláticas, degustaciones, conservación de alimentos, entre otros.
5. Aportar la cuota de recuperación de $10.00 (diez pesos 00/100 m.n.).
6. Notificar el cambio al Sistema DIF Municipal, para actualizar mi expediente, como son, cambio de domicilio, fallecimiento, ingresos, entre otros.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todos y cada uno de los documentos e información proporcionados, para ser beneficiario del programa, son correctos.

Nombre y firma	Nombre y firma
Beneficiario	Director (a) DIF Municipal

_____

Sello DIF Municipal

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Anexo 3
Programa Ayuda Alimentaria Directa
Constancia de Autorización de Entrega de Despensa

(Este formato es por un mes, en ningún caso podrá amparar la entrega de varias despensas o meses)

Municipio_____ **Comunidad**_____ **Fecha**_____

Yo _____ **autorizo a** _____, **le sea**

entregada la despensa correspondiente al mes de_____ del 2019.

Por esta ocasión no me es posible acudir a recogerlo por el motivo de:

_____
_____
_____
_____
_____

- O Se anexa justificante que respalda el motivo de su ausencia.
- O Copia de identificación del beneficiario o responsable, así como de quién recibe.

Nombre y firma del beneficiario o responsable	Nombre y firma de quién recibe la despensa

Nombre y firma del Director(a) DIF municipal	Sello DIF municipal

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Anexo 4
Programa Ayuda Alimentaria Directa
Formato para Reportar Despensas de Altas y Bajas

Ciclo del padrón: 2019 **Municipio** _____

Nº	Nombre del beneficiario que se dio de baja Apellido paterno Apellido Materno Nombre (s)	Motivo de la baja	Nombre del beneficiario que se dará de alta Apellido paterno Apellido Materno Nombre (s)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Anexo 5
Programa Ayuda Alimentaria Directa
Formato de Entrega de Despensas en Localidades

Nº	Nombre del municipio	Nombre de la Localidad	Fecha programada PAAD	Horario
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Anexo 6
Programa Ayuda Alimentaria Directa
Reporte de Inconformidad

Número de Folio	

Fecha	Municipio	Región

Persona que reporta	Cargo y Firma
Presidenta o Directora del Sistema DIF Municipal	Firma

Descripción de la inconformidad

Producto en mal estado o rechazado al proveedor

Fecha de recepción	Número de factura	Fecha de caducidad	Número de lote
1.-			
2.-			
3.-			

Nombre del producto	a b c d e	Causas del rechazo (distintas)
1.-		
2.-		
3.-		

a) En mal estado (color, olor o sabor) b) Empaque roto, maltratado o dañado c) Con residuos diversos (Hongos, excremento, etc.) d) Pesos incompletos o cantidad menor e) Otros	Observaciones:

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Productos faltantes				
Fecha de recepción				
Nombre del producto faltante	Total	Facturados	Recibidos faltantes	Observaciones
Datos a llenar por el Sistema DIF estatal				
Comentarios de Aseguramiento de la Calidad				
Fecha, nombre y firma de quien recibe por parte del departamento de Aseguramiento de la Calidad				
Seguimiento				
CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO AL REVERSO				

Fecha de actualización: 13 de Septiembre de 2012 V.01 Código: DJ-SA-SG-RE-33

Anverso

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

No.	Concepto	Espacio para anotar
1	Número de Folio	Numero consecutivo que le asigna el Depto. de Aseguramiento de la Calidad. DIF Jal.
2	Fecha	Día, mes y año en que se realizó el reporte
3	Municipio	Nombre del municipio al que le corresponde el Sistema DIF que realiza el reporte.
4	Región	Número de la región al que pertenece el municipio
5	Persona que reporta	Nombre de la persona que efectúa el reporte
6	Cargo y firma	Nombramiento y firma de la persona que realiza el reporte
7	Presidenta o Directora del Sistema DIF Municipal	Nombre de la Presidenta o Director del DIF que efectúa el reporte.
8	Firma	Firma de Presidenta o Director del DIF que efectúa el reporte.
PRODUCTO EN MAL ESTADO O RECHAZADO AL PROVEEDOR		
9	Fecha de recepción	Día, mes y año de la fecha en que el DIF Municipal recibió los productos alimenticios por parte del proveedor.
10	Número de factura	Número de la factura a la que corresponde los productos detectados o rechazados en mal estado al proveedor.
11	Fecha de caducidad	Día, mes y año que señalan los artículos como fecha en que estos caducan.
12	Número de lote	Número de lote señalado en el producto referido.
13	Nombre del producto	Señalar si se trata de leche, galleta, palanquetas, arroz, fríjol, harina, etc. de productos en mal estado o rechazados.
14	Anomalías	Tachar o marcar con una "X" en el recuadro correspondiente (a,b,c,d,e) a las anomalías que presentan los productos tomando en cuenta la lista de incisos sugerida en el recuadro inferior.
15	Causas del rechazo	Especificar las razones por las que rechazaron dichos productos al proveedor.
16	Observaciones	Anotar aquellos comentarios que consideren importantes para el complemento de la información proporcionada al respecto.
PRODUCTOS FALTANTES		
17	Fecha de recepción	Día, mes y año de la fecha en que el DIF Municipal recibió los productos

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

		alimenticios por parte del proveedor
18	Numero de factura	Número de la factura a la que corresponden los productos faltantes
		Detectados
19	Nombre del producto faltante	Señalar si se trata de leche, galleta, palanqueta, arroz, fríjol, harina, etc.
		de producto faltante.
20	Total facturados	Señalar el número total de producto que señala la factura para ser entregado
21	Total recibidos	Señalar la cantidad exacta en unidades de producto que recibió del proveedor
22	Total faltantes	Señalar el número total de producto que hicieron falta entregar por
		parte del proveedor y están señalados en la factura.
23	Observaciones	Anotar aquellos comentarios que consideren importantes para el
		complemento de la información proporcionada al respecto.

DATOS A LLENAR POR EL DIF ESTATAL

24	Comentarios de Aseguramiento de la Calidad	Observaciones realizadas por el departamento de Aseguramiento de la Calidad
		en torno a los productos referidos.
25	Fecha, nombre y firma	Especificar el día, mes y año, así como el nombre y la firma de la persona
		del departamento de Aseguramiento de la Calidad que recibió el reporte.
26	Seguimiento	Observaciones del seguimiento y solución que realice el almacén.
		general o el departamento de Aseguramiento de la Calidad según sea el caso.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO

Debe ser llenado a máquina o a letra de molde.

Debe presentarse en original al departamento de Aseguramiento de la Calidad en cuanto sea posible. (Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.)

El tiempo de respuesta será de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción; esto siempre y cuando el formato este llenado de manera correcta e incluya todos los datos requeridos; de no ser así el departamento le comunicará al municipio que la inconformidad no procede.

La recepción de la inconformidad no implica o establece la autorización favorable de la inconformidad.

Reverso

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Anexo 7
Programa Ayuda Alimentaria Directa
Constancia de Notificación de Alta en el Padrón PAAD 2019

Municipio_____ Comunidad_____ Fecha_____

Beneficiario: _____
Apellido paterno / Apellido materno / Nombre (s)

Por medio del presente le **notifico** que fue seleccionado como beneficiario del Programa de Ayuda Alimentaria Directa, ***"PAAD"***, correspondiente al año fiscal 2019, por lo que deberá de presentarse a recoger su despensa y a recibir la plática de orientación alimentaria, durante los 12 meses, al siguiente domicilio: _____

Fecha y horario de la primera plática y entrega de despensa: _____

_____
Nombre y firma del beneficiario o responsable de enterado
Apellido paterno / Apellido materno / Nombre (s)

_____
Nombre y firma del notificador
Apellido paterno / Apellido materno / Nombre (s)

_____
Vo.Bo. Director y sello del SMDIF

En el caso que el beneficiario no se localice, se deberá de dejar la constancia de aviso con dos testigos de asistencia, que deberán ser familiares o vecinos.

TESTIGOS

_____ _____
Nombre y firma **Nombre y firma**

Domicilio: Domicilio:

Nota: Solo aplicar a los beneficiarios que no asistieron a la primera entrega a través de visita domiciliaria.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Anexo 8
Validación del Padrón de Beneficiarios
Despensas PAAD

Por medio de la presente hago constar que en el municipio de _____, se recabó la información del programa Ayuda Alimentaria Directa y fue debidamente capturada en el Programa Sistema Padrón Único, registrando un total de _____ beneficiarios en el padrón para el año 2019, por lo cual la información capturada y entregada en mi calidad de Directora General del Sistema DIF la valido mediante mi firma.

Manifiesto que los beneficiarios fueron seleccionados, en base a las reglas de operación del programa vigentes, confirmo que la información que incluyen los expedientes es verídica que no está alterado ningún documento.

Entrego padrón impreso y se cuenta con la totalidad de los expedientes con documentación completa.

Ratifico mi compromiso de hacer cumplir las reglas de operación del programa para el año 2019, así como de los oficios y comunicados que respecto al programa se envíen.

Lo anterior para cualquier supervisión que se me realice en el transcurso del año.

ATENTAMENTE,

Guadalajara, Jalisco a _____ de _____ del 2019.

_____
Nombre y firma
Directora del Sistema DIF Municipal

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Anexo 9
Programa Ayuda Alimentaria Directa
Entrega de Despensas en Lista de Espera

Ciclo del padrón: 2019 Municipio_____ Localidad_____ Mes_____

Nº	CURP	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO	PARENTESCO*	EN SUSTITUCION DE QUIEN RECIBE	FIRMA DE DESPENSA
		Apellido paterno Apellido Materno Nombre (s)	Apellido paterno Apellido Materno Nombre (s)		Nombre completo del beneficiario del padrón que no asistió	
1						
2						
3						
4						
5						

Tema de la plática:_____
Elaboro:_____

Firma del Director (a): _____ Sello del DIF Municipal:_____

***Parentesco del responsable del beneficiario: 1 Padre, 2 Madre, 3 Hermano (a), 4 Abuelo (a), 5 Tío (a), 6 Primo (a), 7 Tutor, 8 Sobrino (a), 9 Nieto (a), 10 Esposo (a), 11 Hijo (a)**

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Anexo 10
Programa Ayuda Alimentaria Directa
Formato de Firmas de Entrega a Dotación

Vigencia del Padrón: 1 ENE 2019 a 31 DIC 2019

PROGRAMA DN2 ASISTENCIA ALIMENTARIA A POBLACIÓN VULNERABLE
ENTREGA DE DESPENSAS PAAD DEPARTAMENTO DE ORIENTACION ALIMENTARIA
SUBPROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA DIRECTA

MUNICIPIO: **CANTIDAD DE BENEFICIARIOS:**
LOCALIDAD:
AÑO DE ELABORACIÓN DEL PADRÓN:
MES_____

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DOMICILIO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PARENTESCO	INICIO	TERMINO	FIRMA DESPENSA, PLATICA, CUOTA $10

TEMA DE LA PLÁTICA_____
ELABORÓ_____

SELLO DEL DIF MUNICIPAL

FECHA_____ **FIRMA DEL DIRECTOR(A)**_____

Acotaciones: E,L=Embarazo, Lactancia
N,A=Niñez, Adolescencia
2 A,S=Adulto, Senectud

Fecha de Emisión: página

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Anexo 11
Programa de Ayuda Alimentaria Directa.
Localidades y municipios Indígenas originarias sección I del Estado de Jalisco, atendidos por este Programa Alimentario.

Nombre del Municipio	Nombre de la Localidad
Cuautitlán de García Barragán	Ayotitlán
Cuautitlán de García Barragán	Telcruz
Cuautitlán de García Barragán	Cuzalapa
Cuautitlán de García Barragán	Chacala
Cuautitlán de García Barragán	Plan de Méndez
Chimaltitán	Tepizuac (Tepizoac)
Chimaltitán	San Juan de Potreros
Huejuquilla el Alto	Colonia Hatmasie
Mezquitic	Cohamiata
Mezquitic	Guamuchilillo
Mezquitic	Las Guayabas
Mezquitic	Jalisquillo
Mezquitic	San Andrés Cohamiata
Mezquitic	San José
Mezquitic	San Miguel Huaxtita
Mezquitic	Chalate
Mezquitic	Carrizal
Mezquitic	Popotita
Mezquitic	Los Arcos
Mezquitic	Cebolleta
Mezquitic	Ciénega de Guadalupe
Mezquitic	La Laguna
Mezquitic	Las Latas
Mezquitic	Las Pitayas
Mezquitic	Palma Chica
Mezquitic	Tempizque
Mezquitic	Tierra Blanca del Chalate
Mezquitic	Las Tapias
Mezquitic	Tutuyekwamama
Mezquitic	Ocota de los Llanos
Mezquitic	Ratontita
Mezquitic	San Sebastián Teponahuaxtlán
Mezquitic	Santa Cruz
Mezquitic	Tesorero
Mezquitic	Tierra Azul
Mezquitic	Tierras Amarillas
Mezquitic	Acatita

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Mezquitic	Techalotita
Mezquitic	El Venado
Mezquitic	Colonia Rivera Aceves
Mezquitic	Jalisquillo
Mezquitic	Bajio del Tule
Mezquitic	El Mirador
Mezquitic	Ocota de la Sierra
Mezquitic	Los Conejos
Mezquitic	Chonacata
Mezquitic	Las Guayabas
Mezquitic	Las Latas
Mezquitic	Nueva Colonia
Mezquitic	Pedernales
Mezquitic	Pochotita
Mezquitic	Pueblo Nuevo
Mezquitic	Santa Catarina
Mezquitic	Santa Cruz
Mezquitic	Soconita
Mezquitic	Taimarita
Mezquitic	Pueblo Nuevo 2 (Mayehetwa)
Mezquitic	Agua Zarca
Mezquitic	Barranca de la Manga
Mezquitic	La Laguna
Mezquitic	Los Órganos
Villa Purificación	Jirosto (Jirosto del Oro)
Villa Purificación	Zapotán
Bolaños	Barranca del Tule
Bolaños	Cañon de Tlaxcala
Bolaños	Los Cerritos
Bolaños	Cuamostita
Bolaños	Huizaista
Bolaños	Mesa de los Sabinos
Bolaños	Tuxpan de Bolaños
Bolaños	El Vallecito
Bolaños	Mesa de Pajaritos
Bolaños	El Jomate
Bolaños	Mesa del Pino
Bolaños	Barranquilla
Bolaños	Banco del Venado
Bolaños	Mesa de Tepic
Bolaños	Jazminez
Bolaños	Mesa del Tirador
Bolaños	El Batallón

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Tuxpan	Los Laureles
Tuxpan	Rancho Niño
Tuxpan	Paso de San Juan
Tuxpan	San Juan Espanática (El Pueblito)
Tuxpan	San Miguel
Tuxpan	El Nuevo Poblado
Zapotitlán de Vadillo	Mazatán (San Francisco Mazatán)
Villa Guerrero	Los valles
Villa Guerrero	El cerro de en medio (rancho de en medio)
Villa Guerrero	Carretones
Villa Guerrero	San Antonio
Villa Guerrero	Manilla
Villa Guerrero	La Cañada

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Anexo 12
Programa Ayuda Alimentaria Directa
Integración de la Despensa

Zona Mestiza (125 Municipios del Estado de Jalisco)

Integración del periodo Enero-Febrero 2019

Alimento	Cantidad
Aceite de Canola (500 ml)	1
Arroz Blanco (1 kg)	1
Avena en hojuelas (1 kg)	1
Atún con soya en agua enlatado, masa drenada (105g)	1
Harina de maíz nixtamalizada (1 kg)	1
Lenteja chica (250 g)	1
Cereal integral pop vainilla fortificado sin azúcar (250 g)	1
Frijol (500 g)	1
Frijol (1 kg)	1
Pasta con fibra para sopa (200 g)	1
Leche descremada ultrapasteurizada (1 lt)	1

Integración del periodo Marzo-Mayo 2019

Alimento	Cantidad
Aceite de Canola (500 ml)	1
Arroz Blanco (1 kg)	1
Avena en hojuelas (1 kg)	1
Pechuga de pollo deshebrada (125 g)	1
Atún aleta amarilla en agua(105 g)	1
Harina de maíz nixtamalizada (1 kg)	1
Lenteja chica (250 g)	1
Frijol (500 g)	1
Frijol (1 kg)	1
Pasta con fibra para sopa (200 g)	1
Leche descremada ultrapasteurizada (1 lt)	1

Integración del periodo Junio-Diciembre 2019

Alimento	Cantidad
Aceite de Canola (500 ml)	1
Arroz Blanco (1 kg)	1
Avena en hojuelas (1 kg)	1
Pechuga de pollo deshebrada (125 g)	2
Atún aleta amarilla en agua(105 g)	1
Harina de maíz nixtamalizada (1 kg)	1
Lenteja chica (250 g)	1
Frijol (500 g)	1
Frijol (1 kg)	1
Pasta con fibra para sopa (200 g)	1
Leche descremada ultrapasteurizada (1 lt)	2

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Zona Indígena compuesta por comunidades del Municipio de Mezquitic (San Miguel Huaxtita, San Andrés Cohamita, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuaxtlán y Ocota de la Sierra) y Bolaños (Tuxpan de Bolaños).

Integración del periodo Enero-Febrero 2019

Alimento	Cantidad
Aceite de Canola (500 ml)	1
Arroz Blanco (1 kg)	1
Avena en hojuelas (1 kg)	1
Atún con soya en agua enlatado, masa drenada (105g)	2
Cereal integral pop vainilla fortificado sin azúcar (250 g	1
Harina de maíz nixtamalizada (1 kg)	3
Harina de trigo (1 kg)	1
Lenteja chica (250 g)	1
Frijol (1 kg)	2
Pasta con fibra para sopa (200 g)	3
Leche entera ultrapasteurizada (1 lt)	2

Integración del periodo Marzo-Mayo 2019

Alimento	Cantidad
Aceite de Canola (500 ml)	1
Arroz Blanco (1 kg)	1
Avena en hojuelas (1 kg)	1
Pechuga de pollo deshebrada (125 g)	2
Atún aleta amarilla en agua (105 g)	2
Harina de maíz nixtamalizada (1 kg)	3
Lenteja chica (250 g)	1
Frijol (1 kg)	2
Pasta con fibra para sopa (200 g)	3
Leche entera ultrapasteurizada (1 lt)	2

Integración del periodo Junio-Diciembre 2019

Alimento	Cantidad
Aceite de Canola (500 ml)	1
Arroz Blanco (1 kg)	1
Avena en hojuelas (1 kg)	1
Pechuga de pollo deshebrada (125 g)	3
Atún aleta amarilla en agua (105 g)	3
Harina de maíz nixtamalizada (1 kg)	3
Lenteja chica (250 g)	1
Frijol (1 kg)	2
Pasta con fibra para sopa (200 g)	3
Ensalada de verduras (215 g)	2
Leche entera ultrapasteurizada (1 lt)	5

*Dichas integraciones puede sufrir modificaciones sin previo aviso.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Anexo 13
Programa Ayuda Alimentaria Directa
Fechas de validación de Padrones 2020

NOTA: RESPECTO AL AÑO FISCAL 2019 SE LEVANTARA PARA EL PADRON 2020 UNA NUEVA VERSIÓN DE ENCUESTA DE FOCALIZACIÓN PARA MEDIR LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA EN LOS INDIVIDUOS, LA CUAL SE DARÁ A CONOCER Y SE ENTREGARA EL FORMATO A LOS SMDIF POR PARTE DE SEDIF JALISCO.

Anexos de Contraloría Social

Anexo 1
Programa Ayuda Alimentaria Directa
Anexo de Contraloría Social 2019

Fecha: _____a ___ de _____de 2019.

Lic. Marcela Guadalupe Aceves Sánchez
Directora de Seguridad Alimentaria
DIF Jalisco
Presente.

Por medio de la presente, le saludo y de igual manera hago constar, que el Sistema Municipal DIF de_____ recabó la documentación e información requerida al conformar los comités de Contraloría Social, llevando a cabo las acciones propias de la Contraloría, en cada una de las localidades que se atendieron por el Programa de Nutrición Extraescolar, de acuerdo al padrón validado de beneficiarios del año 2019.
Se adjunta el*_____que incluye como medio comprobatorio, la entrega vía electrónica (escaneado) de lo siguiente:

*Primer informe trimestral o segundo informe trimestral e informe final según corresponda.

Cantidad en Número	Documento
	Actas de registro de comités de Contraloría Social
	Listas de asistencia
	Minutas levantadas
	Cedulas de vigilancia
	Reportes
	Denuncias
	Solicitud de información
	Informe Final

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en Reglas de Operación 2019 y la Normatividad vigente para las acciones de Contraloría Social del Estado de Jalisco.
Manifiesto que la información recabada y entregada al Sistema DIF Jalisco, es verídica, por lo que la valido mediante mi firma, en mi calidad de Director(a) General de este Sistema DIF Municipal.

Atentamente,

_____
Nombre y firma
Director(a) DIF Municipal

SELLO

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Anexo 2
Programa Ayuda Alimentaria Directa
Anexo A, Registro y Seguimiento a Comités de Contraloría Social

Dirección de Seguridad Alimentaria
Departamento de Orientación Alimentaria
Anexo A Primer Informa Trimestral
Programa de Ayuda Alimentaria Directa

N° Consecutivo	Registro y Seguimiento a Comités de Contraloría Social 2019								
	Nombre del Municipio	Nombre de la Localidad	N° de Registro de Comité (No. de Municipio/ No. De Localidad/ PAAD)	Fechas de Registro (Día/mes/Año)	N° Integrantes	Género		N° Informes y Cédulas de Vigilancia Realizadas	N° Cuadernos de Trabajo Entregados
						Masculino	Femenino		
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0
			PAAD	00/ 00/2019	0	0	0	0	0

Fecha de actualización: 21 de febrero de 2019 V.01 Código: DJ-SA-SG-RE-06 B

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Anexo 3
Programa Ayuda Alimentaria Directa
Anexo C, Registro y Seguimiento a Comités de Contraloría Social

Dirección de Seguridad Alimentaria
Departamento de Orientación Alimentaria
Anexo C Primer Informe Trimestral
Registro y Seguimiento de Comités de Contraloría Social 2019
Programa de Ayuda Alimentaria Directa

			Constitución y Registro de Comités de Contraloría Social				Capacitación y Asesoría a Integrantes de Comités y Beneficiarios		Cédulas de Vigilancia	Difusión			
No.	Municipio	Localidad	Convocatorias Emitidas	No. de Actas de Registro de Comités Constituidas	No. de Sesiones de Comité Celebradas	No. de Minutas Elaboradas	No. de Beneficiarios del Comité Capacitados	No. de Comités Asesorados	No. de Cédulas de Vigilancia (Apoyos Servicios, u Obra)	Medios Sonoros (Perifoneo, la Radio)	Medios Impresos (Especificar: Carteles, Folletos, Pinta de Bardas)	Medios Audiovisuales (Redes Sociales, Televisión)	Medios Interpersonales o Grupales (Comunicación Voz a Voz, Mensajes, Wsp)
			0	0	0	0	0	0	0	0	Tríptico y Cuaderno de Trabajo	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	Tríptico y Cuaderno de Trabajo	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	Tríptico y Cuaderno de Trabajo	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	Tríptico y Cuaderno de Trabajo	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	Tríptico y Cuaderno de Trabajo	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	Tríptico y Cuaderno de Trabajo	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	Tríptico y Cuaderno de Trabajo	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Elaboró

Autorizó

Nombre y Firma Directora General

Fecha de actualización: 21 de febrero de 2019 V.01 Código: DJ-SA-SG-RE-06 B

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	I

Anexo 4
Programa Ayuda Alimentaria Directa
Anexo Segundo Trimestre e Informe Final

Dirección de Seguridad Alimentaria
Departamento de Orientación Alimentaria
Anexo B Segundo Informe Trimestral e Informe Final
Programa de Ayuda Alimentaria Directa

Municipios (Plantel Escolar)			Constitución y Registro de Comités de Contraloría Social				Capacitación y Asesoría a Integrantes de Comités y Beneficiarios			Cédulas de Vigilancia		Difusión				Mecanismos para Recibir, Atender y dar Seguimiento a Reportes Ciudadanos y Denuncias Ciudadanas			
No.	Municipio	Localidad	Convocatorias Emitidas	Actas de Registro de Comités	Sesiones de Comité Celebradas	Minutas Elaboradas	Beneficiarios Capacitados	Servidores Públicos Capacitados	Comité Asesorados	Cédulas de Vigilancia (Apoyos, Servicios, u Obra)	Informe Final	Medios Sonoros (Perifoneo, la Radio)	Medios Impresos (Especificar: Carteles, Folletos, Pinta de Bardas)	Medios Audiovisuales (Redes Sociales, Televisión)	Medios Interpersonales o Comunitarios (Comunicación Voz a Voz, Mensajes Wsp)	Reportes Ciudadanos Presentados	Reportes Ciudadanos Atendidos	Denuncias Presentadas en Contra de Servidores Públicos	Denuncias con Resolución

Fecha de actualización: 21 de febrero de 2019 V 01 Código: DJ-SA-SG-RE-06 B

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Anexo 5
Programa Ayuda Alimentaria Directa
Anexo D, Seguimiento de Reportes Ciudadanos y/o Denuncias

Dirección de Seguridad Alimentaria
Departamento de Orientación Alimentaria
Anexo D Seguimiento de Reportes Ciudadanos y/o Denuncias
Programa de Ayuda Alimentaria Directa

I. Datos Generales					
Nombre del Programa	Programa Ayuda Alimentaria Directa	O	Reporte Ciudadano	O	Denuncia
3.- No. y Tipo de Documento					

II. Síntesis de la Problemática			No. Observación
No. Identificación		Fecha de Recepción	

III. Investigación			
No. Identificación	Acciones Realizadas	Fecha de Seguimiento	

IV. Resolución			
No. Identificación		Fecha de Notificación	

Comentarios/Observaciones

Fecha de actualización: 21 de febrero de 2019 V.01 Código: DJ-SA-SG-RE-06 B

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

16. Glosario

Término	Significado
Alimentación complementaria	Incorporación progresiva de alimentos diferentes a la leche a la dieta del niño pequeño.
Alimentación correcta	La que de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
Anemia	Disminución de la concentración de hemoglobina en la sangre, puede deberse a diversas causas, y la más común es la falta de hierro.
Asistencia Social Alimentaria	Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
Beneficiarios	Población que recibirá los beneficios de las acciones de asistencia social alimentaria.
Calidad Nutricia:	Constituye una herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios: - Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos. Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta. - Presenten las características organolépticas que les corresponden. - Aporten los nutrimentos propios de su tipo. - Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen. - Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.
Capacitación	Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que a través de ellos se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.
Condición de riesgo	Para efectos de las presentes reglas son los factores sociales que pueden hacer al niño (a) más susceptible a la desnutrición como son: pobreza, grupo indígena, enfermo crónico, hijo de jornalero migrante, menor hijo de madre trabajadora, hijo de padre(s) adicto (s), desintegración familiar, violencia, contingencias naturales, menor hijo de madre adolescente.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Cuota de recuperación	Para efectos del programa será la aportación económica que se da a cambio de la dotación y se reinvierte en el fortalecimiento del mismo.
Desnutrición	Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.
Dotación	Conjunto de alimentos que integran el apoyo de los beneficiarios, que por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta.
Emaciación	Bajo peso para la talla (Organización Mundial de la Salud).
Estado nutricional	Circunstancia en la que se encuentra la nutrición de un individuo en un momento determinado. Es dinámico y se puede estimar si se combinan varios indicadores.
ENHINA	Encuesta para Hogares con Inseguridad Alimentaria.
Focalización	Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuesto.
Índice de marginación	Es una medida-resumen que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.
Inseguridad Alimentaria	La inseguridad alimentaria es una de las principales causas del sufrimiento humano, produce pérdidas de productividad, escasos rendimientos laborales, disminuye la capacidad de adquirir los conocimientos y limita los resultados educativos de los jóvenes. Las personas que sufren hambre por su condición de pobreza, son humanos, tienen cualidades no exploradas, su talento no es aprovechado, en muchos casos viven aislados de los progresos de la humanidad.
Seguridad Alimentaria	Hace referencia a la disponibilidad de alimentos, el acceso de las personas a ellos y el aprovechamiento biológico de los mismos. Se considera que un hogar está en una situación de seguridad alimentaria cuando sus miembros disponen de manera sostenida a alimentos suficientes en cantidad y calidad según las necesidades biológicas. Dos definiciones de seguridad alimentaria utilizadas de modo habitual son las ofrecidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, conocida por sus siglas en inglés -FAO-, y la que facilita el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

La insuficiencia alimentaria	Situación continúa de acceso deficiente a la alimentación que no provoca la muerte inmediata, pero que crea graves problemas de salud que impiden un adecuado rendimiento físico y psíquico, y que tiende a aumentar la mortalidad.
Mala nutrición	Carencias, excesos o desequilibrios en el consumo de nutrientes. Formalmente hablando, el significado del término «malnutrición» también incluye a la desnutrición y la sobrealimentación.
Marginación:	Aislamiento, respecto al crecimiento económico y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.
Orientación alimentaria:	Al conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
SEDIF	Sistema Estatal Desarrollo Integral de la Familia
SMDIF	Sistema Municipal Desarrollo Integral de la Familia
Vulnerabilidad	Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
Salud Pública	Busca preservar la salud a nivel poblacional a través de la promoción de estilos de vida saludable, campañas de educación, así como monitoreo del comportamiento de las enfermedades no trasmisibles y algunos de sus principales determinantes, además de acciones preventivas como la búsqueda activa de personas que presentan factores de riesgo.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN: 01
26 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	

Reglas de Operación 2019
Ayuda Alimentaria Directa

Dirección de Seguridad Alimentaria

Sistema DIF Jalisco

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	$25.00
2. Número atrasado	$36.00
3. Edición especial	$61.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	$7.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,310.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$335.00

Suscripción

1. Por suscripción anual	$1,304.00

El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019
NÚMERO 24. SECCIÓN V
TOMO CCCXCIV

REGLAS de Operación 2019 de Ayuda Alimentaria Directa. Dirección de Seguridad Alimentaria. Sistema DIF del Estado de Jalisco. **Pág. 3**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx